

DIGESTO ORDENANZAS MARZO 2022	
2759/22	Convalidación Convenio Marco de Colaboración y Fortalecimiento Sistema de Salud 291/21
2760/22	Autorizar a suscribir Acta Adhesión al Programa Operadores de calle con Organismo provincial de la Niñez y Adolescencia 3600/21
2761/22	Homologar convenio Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación 3768/21
2762/22	Modificación artículo 1º Ordenanza 2727/21 ref. modificación Ordenanza 2311/15 1533/21
2763/22	Interés Legislativo Municipal el 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas
2764/22	Autorizar construcción basamento Conmemoración 40 años Guerra de Malvinas 771/22
2765/22	Homologar Convenios Prácticas Profesionalizantes celebrados con el ISFDyT nro. 59 1880/21
2766/22	Convalidar Decretos aumento salarial empleados municipales para año 2021 2599/21 - 1055/21-75/21
2767/22	Otorgar plazo a beneficiarios Procrear 1780/15 – C. 1 y 2
2768/22	Convalidar Contrato Comodato con Beatriz Matilde Ferrari 222/22

DIGESTO DECRETOS MARZO 2022

437	236	Suspender por el termino de 5 días al agente Cristian Giménez Farías	03/03/22	411/22
438	327	Suspender por el termino de 5 días al agente Ruben Marcelo Ruiz	03/03/22	497/22
439	328	Suspender por el termino de 5 días al agente Sergio Fabricio Fileni	03/03/22	441/22
440	329	Acepta la renuncia al cargo-Sra. Lucia Frondizi	03/03/22	677/22
441	330	Otorgar licencia anual ordinaria a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti	03/03/22	725/22
442	331	Designaciones-Almagro-Etcheveguren-Arias (Secretaría Deportes)	03/03/22	373/22
443	332	Modificar el artículo 2º del Decreto 322 de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: “ ARTICULO 2º. El Registro de Oposición funcionará en Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Madariaga, a partir del 9 de marzo del corriente año y por el término de 10 días hábiles”.	04/03/22	500/22
444	333	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gerardo Damián Díaz	04/03/22	752/22
445-446	334	Actualización de viáticos para agentes y funcionarios municipales	07/03/22	695/22
447-448	335	Adjudicar Concurso de Precios 4/22 para la adquisición de 200 colchones y 200 frazadas para la Secretaría de Desarrollo	07/03/22	379/22

BOLETÍN OFICIAL

		Social a la firma Dagusemi S.A. y a la firma Tolosa Verónica Gabriela		
449-450	336	Adjudicar la Licitación Privada 1/22 segundo llamado para la adquisición de cubiertas para el área de Servicios Generales y Mantenimiento: Paso Agustín, Jelpamar S.A., Larocca Neumáticos S.A.	07/03/22	1/22
451	337	Otorgar subsidio a la Sra. Cristina de los Ángeles Garcia	07/03/22	741/22
452	338	Designación Sr. Mario Hernán Torrico	07/03/22	631/22
453	339	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Alejandro Miguel Viladrich	07/03/22	579/22
454	340	Eximir del pago de las tasas a la Sociedad Española de Socorros Mutuos	07/03/22	199/22
455-458	341	Bonificaciones por tareas de riesgo-nocturnas-conducción y mantenimiento de vehículos agentes área Seguridad.	07/03/22	531/22
459	342	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	07/03/22	697/22
460	343	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	08/03/22	760/22
461	344	Otorgar subsidio a la Sra. Sasha Loruhana Huilen Salinas	08/03/22	698/22
462	345	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Eva Beatriz Garen	08/03/22	491/22
463	346	Rescate de Fondo Común de inversión banco Provincia-	08/03/22	474/22
464	347	Suspender por el termino de 1 día a la agente Ivana Milich	08/03/22	533/22
465	348	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Carlos Edgar Ochoa	08/03/22	757/22
466	349	Incrementar horas cátedras a la Sra. Susana Mansilla	08/03/22	642/22
467	350	Prorrogar vencimiento cuota 1 y pago anual impuesto automotor municipalizado	08/03/22	749/22
468	351	Declarar incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social-Autorizar a celebrar contrato a la Sra. Micaela López, como operadora en el equipo Interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescentes.	08/03/22	274/22
469	352	Autorización de firmas del personal de Licencias de Conducir-	08/03/22	622/22
470	353	Otorgar ayuda económica al Sr. Felipe Olivera Moreno	08/03/22	482/22
471	354	Abonar al Sr. Sergio Ramon Mendiola rendiciones por tasa de control de marcas y señales	08/03/22	724/22
472-475	355	Designaciones guardias medicas-planta permanente (11/01/22-10/02/22)	08/03/22	727/22
476-477	356	Designaciones guardias medicas-jornalizados (11/01/22-10/02/22)	08/03/22	727/22
478	357	Declarar de interés municipal el encuentro por el Día Internacional de la Mujer	08/03/22	716/22
479	358	Otorgar ayuda económica al Sr. Rafael Bonomi para participación Campeonato Mundial de Mountain Bike en Villa La Angostura-Neuquén	09/03/22	720/22
480	359	Autorizar suscripción y rescate de fondo común de inversión	09/03/22	475/22
481	360	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación Semana Santa en Madariaga (ASSEM)	10/03/22	
482	361	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Silvina Bernasconi	10/03/22	820/22
483	362	Declarar incompetente a la Secretaría de Salud-Autorizar a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con	10/03/22	1729/21

BOLETÍN OFICIAL

		la Sra. Stella Maris Delarno Pintos		
484	363	Declarar incompetente a la Secretaría de Producción-Autorizar a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu	10/03/22	3776/21
485-487	364	Dejar sin efecto Decreto 75/22 y restituir en el cargo al Sr. Walter Gustavo Amrhyn, hasta tanto el Instituto de Prevision Socia de la Provincia resuelva tramite iniciado por Expte 021557-498079-0-19-000	10/03/22	636/22
488-489	365	Autorizar la contratación profesional directa del abogado Carlos Balcarce	10/03/22	3739/21
490	366	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Héctor Daniel Goñi	10/03/22	810/22
491	367	Conceder licencia anual ordinaria-Dr. Faustino Linares, Juez de Faltas –Designar al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas Municipal-	10/03/22	793/22
492	368	Suspender por el termino de 1 día al agente municipal Hugo Leonardo Arriola	10/03/22	806/22
493-494	369	Adjudicar el Concurso de Precios 3/22 para la adquisición de artículos de Librería y Papelería para diferentes áreas municipales a la firma J. Kostzer Librería Luro SRL y a la firma Matienzo Paola	10/03/22	346/22
495	370	Promulgar la Ord. n° 2759/22 del HCD-Convenio Marco de Colaboración p/ Fortalecimiento del Sistema de Salud	11/03/22	291/21
496	371	Promulgar la Ord. n° 2760/22 del HCD-Renovación de Programa Provincial “Operadores de Calle”.	11/03/22	3600/21
497	372	Promulgar la Ord. 2762/22 del HCD-FAE solicita contemple posibilidad de excepción-	11/03/22	1533/21
498	373	Declarar de Interés Municipal la “Semana de la Mujer”	11/03/22	762/22
499	374	Declarar de Interes Municpal la séptima Edicion de la “Carrera de la Mujer”	11/03/22	849/22
500	375	Otorgar ayuda económica a la Asociación Semana Santa en Madariaga (ASSEM)	14/03/22	829/22
501	376	Cambio de área-Laura Liliana Soraire (Delegación Frente de Ruta)	14/03/22	534/22
502	377	Cambio de área-Juan José Lombera (Servicios Generales y Mantenimiento)	14/03/22	862/22
503	378	Bloqueo de titulo-Sra. María Florencia Mariani	14/03/22	663/22
504	379	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Héctor Adrian Pacheco	14/03/22	828/22
505	380	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Juan Alberto Battistessa	14/03/22	827/22
506	381	Llamar a Concurso de Precios n° 8/22 para la adquisición de materiales de albañilería para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1	14/03/22	398/22
507	382	Promulgar la Ord. n° 2761/22 del HCD-Gestión Solicitud a Nación de Subsidio por Situación de Emergencia	14/03/22	3768/21
508	383	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Leandro Báez	14/03/22	780/22
509-510	384	Abono de tareas especiales-Marisa Dorado	14/03/22	590/22
511	385	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Romina Iñiguez	14/03/22	844/22



BOLETÍN OFICIAL

512	386	Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”	14/03/22	763/22
513	387	Otorgar subsidio a la Sra. Liliana Noemí Cordoba	14/03/22	836/22
514	388	Otorgar subsidio a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez	14/03/22	817/22
515	389	Otorgar subsidio a la Sra. María Belén Montenegro	14/03/22	816/22
516	390	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Alejandro Daniel Tellechea	14/03/22	443/22
517	391	Llamar a Concurso de Precios n° 9/22 para la adquisición de carpintería de aluminio para terminación de 8 aulas y sanitarios en la plante alta de la Escuela de Educación Técnica n°1	14/03/22	470/22
518	392	Llamar a Concurso de Precios n° 10/22 para terminación de 8 aulas y sanitarios en la plante alta de la Escuela de Educación Técnica n°1	14/03/22	399/22
519-520	393	Declarar desierta la Licitación Publica n° 1/22 y llamar a Licitación Publica n° 1/22 (segundo llamado) para la ejecución de pavimentación 4290 m2 en calles Cuba e/ Bolivia y Perú, Chile e/ Bolivia y Perú, Bolivia e/ Cuba y Alem	14/03/22	170/22
521	394	Reintegro por pago de Tasas por error -Sra. Sandra Noemí Amaranto	14/03/22	3052/21
522	395	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. Mirta Alicia Peralta	15/03/22	753/22
523	396	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Darío Bigorito	15/03/22	873/22
524	397	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Cristian Torres Ramírez	15/03/22	868/22
525	398	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Cruz Fernández	15/03/22	869/22
526	399	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Nancy Beatriz Corro	15/03/22	870/22
527	400	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Emilio Faller Nogueira	15/03/22	872/22
528	401	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Luisa Gómez	15/03/22	871/22
529	402	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ariel Vera	15/03/22	874/22
530	403	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Marcela Alejandra López	15/03/22	875/22
531	404	Declarar de Interés Municipal la visita del Sr. Julio Melgarejo	15/03/22	833/22
532	405	Designaciones-Matías Javier Vera-Ariel Carrizo Garcia (Servicios Generales y Mantenimiento)	16/03/22	857/22
533-534	406	Abonar Reparto de tasas	16/03/22	748/22
535	407	Designación horas cátedras-Sr. Hugo Gassioles	16/03/22	807/22
536	408	Eximir del pago del impuesto automotor-Sr. Cristian Alberto Blanco	16/03/22	772/22
537	409	Ampliar jornada laboral-Sr. Ramon Vicente Gomez	16/03/22	754/22
538	410	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Animal López	16/03/22	888/22
539	411	ANULADO		
540	412	Suspender por el termino de 5 días al agente Jorge Román Medina	16/03/22	496/22
541	413	Designaciones guardias medicas-(omitidas por error en las	16/03/22	808/22



BOLETÍN OFICIAL

		planillas correspondientes periodo 11/01/22-10/02/22)		
542	414	Designación-Mario Hernán Torrico	16/03/22	809/22
543	415	Transferencia al fondo provincial de Salud (SAMO) febrero 2022	16/03/22	818/22
544	416	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Esteban Alejo Maldonado	16/03/22	877/22
545	417	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Luis Horacio Pastorino	16/03/22	876/22
546	418	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	16/03/22	887/22
547	419	Baja carga horaria-sra. Laura Liliana Soraire	16/03/22	639/22
548	420	Designaciones-Pérez-Martínez-Galván (Seguridad)	16/03/22	532/22
549	421	Declarar de Interés Municipal el Desfile de Modas "Espacio Mujer"	16/03/22	832/22
550-558	422	Bonificación SAMO-febrero 2022	17/03/22	846/22
559	423	Designaciones-Yugar-Bello-Mamani	17/03/22	825/22
560	424	Prorroga de Tasa Municipales-Sra. Sara Relfa Luquez	17/03/22	651/22
561	425	Eximir del pago de las tasa municipales al Club San Juan Bautista-	17/03/22	293/22
562	426	Designación-Sra. Cecilia Vieytes	17/03/22	856/22
563	427	Incrementar monto de microcréditos Profomicro-	17/03/22	215/22
564	428	Apercibimiento-agente Josefa Tisera	17/03/22	906/22
565	429	Apercibimiento-agente Leonardo Sala	17/03/22	907/22
566	430	Suspender por el termino de 2 días a la agente Anabela Peralta	17/03/22	905/22
567	431	Suspender por el termino de 5 días al agente José Ignacio Eufemio	17/03/22	908/22
568-569	432	Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios 5/22-Llamar a Concurso de Precios 7/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 con bomba de arrastre para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica 1 "15 de noviembre".	18/03/22	316/22
570	433	Adjudicar el concurso de Precios 6/22 para la contratación de mano de obra para la terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela Técnica n° 1, a la firma Maximiliano Fabián Jaime	18/03/22	282/22
571	434	Declarar de interés municipal el acto oficial para conmemorar el 40° aniversario de la gesta de Malvinas.	18/03/22	889/22
572	435	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ruben Marcelo Ruiz	18/03/22	862/22
573	436	Eximir del pago de las tasas municipales a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho	18/03/22	689/22
574	437	Eximir de pago de las tasas municipales a la Asociación de Bomberos Voluntarios	18/03/22	381/22
575	438	Designación-Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	18/03/22	845/22
576	439	Transferencia al Fondo Provincial de Salud (SAMO) enero 2022-importe omitido en la liquidación original	18/03/22	835/22
577	440	Autorizar a realizar rescate de Fondo Común de Inversión	18/03/22	475/22
578	441	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	21/03/22	915/22
579	442	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	21/03/22	927/22
580	443	Designación-Sr. Juan Marcelo Gutiérrez como Jefe de División	21/03/22	657/22



BOLETÍN OFICIAL

		Tributarias en reemplazo de la titular		
581	444	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Luis Alberto Arana	21/03/22	641/22
582	445	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Florencia Goroso	21/03/22	640/22
583	446	Designación-Sr. Juan Marcelo Gutiérrez, como Jefe de División Tributarias.	21/03/22	638/22
584	447	Llamado a Licitación Privada 3/22 para la adquisición de piedra granítica 0/30 milímetros, para mejoras de caminos rurales.	21/03/22	776/22
585	448	Llamado a Licitación Privada 4/22 para la adquisición de alimentos y artículos de higiene para la Secretaría de Desarrollo Social	21/03/22	861/22
586	449	Cambio de área Sra. Silvia Velarde (Dirección de Cultura)	22/03/22	826/22
587	450	Cambio de área Sra. Patricia Serra (Dirección de Medio Ambiente)	22/03/22	823/22
588	451	Declarar de interés social la regularización dominial del inmueble –Sr. Dante José Asnal (Escrituración Social)	22/03/22	4046-5/22
589	452	Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Hípico de Madariaga	22/03/22	
590	453	Eximir del pago del impuesto automotor al Sr. Carlos Salvador Spampinato	23/03/22	566/22
591	454	Eximir del pago de la tasa por servicios generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	23/03/22	525/22
592	455	Aceptar la renuncia al cargo a la Dra. Marta Rosana Guglielmetti, Subdirectora de Asuntos Legales.	23/03/22	964/22
593	456	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ricardo Zubiarrain, (Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento).	23/03/22	926/22
594	457	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Lucas Tomas Britos (Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento).	23/03/22	884/22
595	458	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	23/03/22	936/22
596	459	Otorgar subsidio a la Sra. María Ester Castañares	23/03/22	935/22
597	460	Otorgar subsidio a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos	23/03/22	944/22
598	461	Otorgar ayuda económica a Luna Jazmín Márquez para gastos relacionados a estudios universitarios.	23/03/22	941/22
599	462	Eximir del pago de la tasa municipal al Centro de Jubilados y Pensionados	23/03/22	415/22
600	463	Abonar licencias no Gozadas-Sr. Héctor Adrian Pacheco	25/03/22	828/22
601	464	Abonar licencias no Gozadas-Sr. Juan Alberto Battistessa	25/03/22	827/22
602	465	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Héctor Daniel Goñi	25/03/22	810/22
603	466	Abonar Licencias no Gozadas-Carlos Edgar Ochoa	25/03/22	757/22
604	467	Abonar licencia no gozadas - Lucia Frondizi	25/06/22	677/22
605	468	Modificar el art. 1 del Decreto 312/22-Ampliar jornada laboral a la Sra. Diana Verónica Blanco.	25/03/22	538/22
606	469	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Jonathan Eduardo Remeicos	25/03/22	943/22
607	470	Bonificación por manejo de fondos agentes área de Tesorería	25/03/22	891/22
608	471	Conceder licencia a la Sra. Graciela Méndez-Designar reemplazo Sr. Jesús Adrian Gattorossi	25/03/22	883/22
609	472	Eximir del pago de la tasa municipal a la Asociación Civil Unión Comunitaria “UNI.CO”	25/03/22	751/22



BOLETÍN OFICIAL

610	473	Conceder licencia al Subjefe de Compras-Sra. Julieta Garmendia-Designar reemplazo Sra. María Sol Guevara	25/03/22	958/22
611	474	Conceder licencia a la Jefa División de Contaduría-Sra. María Natalia Meneses-Designar reemplazo-Sra. Rocío Gomez	25/03/22	959/22
613	475	Designación-Sra. Silvina Mercedes Pavón	28/03/22	800/22
614	476	Abonar Licencias No Gozadas-Sra. Romina Iñiguez	28/03/22	844/22
614	477	Dar de baja de oficio (Jubilación por Edad Avanzada) con anticipo jubilatorio a la Sra. Rosa Leonor Onorati	28/03/22	967/22
615	478	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Eva Huelen Fernández	28/03/22	994/22
616	479	Suspender por el termino de 5 días a la agente Gloria Mabel Ludueña	28/03/22	612/22
617	480	Reintegro-Sra. Silvana Daguerra	28/03/22	620/22
618	481	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Gastón Martino	29/03/22	970/22
619	482	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Luisa Gomez	29/03/22	972/22
620	483	Otorgar subsidio al Sr. Ruben Omar Dalmau	29/03/22	975/22
621	484	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	29/03/22	985/22
622	485	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Arredondo	29/03/22	986/22
623	486	Incrementar horas cátedras al Sr. Lucio Nazareno Proto	29/03/22	920/22
624	487	Eximir del pago del impuesto automotor a la Sra. María Irastorza (cuatriciclo)	29/03/22	867/22
625- 626	488	Designación de guardias de servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia.	29/03/22	961/22
627	489	Bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos y por tareas de riesgo para agentes Seguridad.	30/03/22	960/22
628	490	Abonar Licencias No Gozadas a la Sra. Ana Tavela	30/03/22	694/22
629	491	Designación-Sra. María Alejandra Cano	30/03/22	911/22
630	492	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	30/03/22	997/22
631	493	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	30/03/22	996/22
632- 633	494	Adecuación de saldos iniciales-	30/03/22	948/22
634- 635	495	Abonar Licencias no Gozadas a la Sra. María Rosa Corro	30/03/22	693/22
636- 637	496	Abonar Reparto de Tasas-	30/03/22	910/22
638	497	Abonar bonificación por manejo de fondos-Sra. Julieta González	31/03/22	966/22
639	498	Suspender por el termino de 15 días a la agente Claudia Patricia Benegas	31/03/22	893/22
640	499	Declarar de Interés Municipal la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Axel Kicillof y el Ministro de obras Publicas de la Nación Gabriel Katopodis para la inauguración de la nueva cisterna.	31/03/22	1014/22
641	500	Llamado a Concurso de Precios 11/22 para la adquisición de una maquina cortadora de césped	31/03/22	526/22
642	501	Llamado a Licitación Privada 5/22 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal	31/03/22	962/22
643- 644	502	Designaciones guardias medicas-jornalizados 11/02/22-10/03/22	31/03/22	995/22

645-648	503	Designaciones guardias medicas-planta 11/02/22-10/03/22	31/03/22	995/22
649	504	Llamado a Concurso de Precios 13/22 para la adquisición de pisos y cerámicos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica n° 1.	31/03/22	777/22
650	505	Otorgar ayuda económica al CEMA (Centro de Estudiantes Madariaguenses en La Plata)	31/03/22	973/22

General Madariaga, 10 de Marzo de 2022

VISTO: Expte del D.E. 291/2021.Interno 8287. Iniciado por el Secretario de Salud.Motivo. Convenio Marco de Colaboración p/ Fortalecimiento del Sistema de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022.

Que el mencionado convenio lleva adelante, entre otros, un proyecto relacionado con el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención de la Salud.

Que el objetivo de este último es ampliar y construir nuevos CAPS (Centros de Atención Primaria de la Salud) con la infraestructura y el equipamiento para mejorar las prestaciones que allí se brindan.

Que en nuestra localidad funcionan dos Centros de Atención Primaria de la Salud que presentan problemas de espacio, encontrándose estos edificios en uso compartido con sociedades de fomento barriales, lo que dificulta ampliar las prestaciones que se pueden brindar. Analizados estos CAPS y la disponibilidad de un terreno se propone la construcción y relocalización del CAPS- Barrio Norte.

Que en función del mencionado proyecto esta Municipalidad recurrirá al financiamiento que el Ministerio arbitrara para atender las erogaciones que demande la planificación, ejecución y puesta en marcha del mismo.

Que se expiden la Sra. Contadora Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda en sentido de considerar oportuno y conveniente enviar el Proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.

Que a fs.26/29 obra suscripto por las partes el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga.

Que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones al respecto, pudiendo elevarse al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 último párrafo del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Convalidar el Convenio Marco de Colaboración para el Fortalecimiento del Sistema de Salud entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Juan Madariaga, obrante a fojas 26/29.

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

Registrada bajo el n° 2759/22.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

General Madariaga, 10 de Marzo de 2022

VISTO: Expte del D.E. 3600/21. Interno 8279. Iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios .Motivo Renovación de Programa Provincial “Operadores de calle”, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022.

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios informa que ha elevado a las Autoridades del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la documentación requerida para la renovación del Programa “Operadores de Calle”

Que este programa ya implementado en nuestra ciudad, constituye una herramienta eficaz y oportuna tendiente a asistir, promover y proteger los derechos de niños, niñas y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad que requieran la intervención de los operadores especializados.

Que la finalidad consiste en establecer acciones de cooperación en el marco de la Ley 13.298 y su Decreto reglamentario.

Que a fs. 2/4 obra Acta de Adhesión al Programa Operadores de calle.

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1° : Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el Acta de Adhesión al Programa Operadores de Calle , con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires , que obra a fojas 2/4.

ARTICULO 2°:Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

Registrada bajo el n° 2760/22.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

General Madariaga, 10 de Marzo de 2022

VISTO: Expte del D.E. 3768/2021. Interno 8285. Iniciado por el Secretario de Desarrollo Social. Motivo. Gestión Solicitud a Nación de Subsidio por Situación de Emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que los despachos de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fueron aprobados por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022.

Que la iniciativa tiene por finalidad la adquisición de elementos para aquellas personas en situación de vulnerabilidad previendo el otorgamiento de un subsidio institucional no reintegrable de \$ 12.000.000 sujetos a rendición de cuenta.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Homologar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de G. Madariaga y la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la adquisición de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

Registrada bajo el n° 2761/22.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

General Madariaga, 10 de Marzo de 2022

VISTO: Expte del D.E. 1533/2021. Interno 8286. Iniciado por F.A.E. Gral. Madariaga Motivo. Solicita contemple posibilidad de excepción, y

CONSIDERANDO:

Que el despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022.

Que atento la existencia de un error de tipeo en la ordenanza registrada bajo el número 2727/21 en su artículo 1°.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de :

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° de la Ordenanza n° 2727/21 que quedara redactado de la siguiente manera : “ Modifíquese el Anexo III contemplado en el artículo 3° de la Ordenanza 2311/15 y sus modificatorias 2549/18, 2590/19 y 2666/20 el cual forma parte de la presente ordenanza”.

ARTICULO 2°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y Archívese.

Registrada bajo el n° 2762/22.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

General Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Expte. Interno 8291. Iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio Sra. Magdalena Pinedo. Ref. Papelería Oficial conmemorando el 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que en el año 2022 se cumplen 40 años de la Guerra de Malvinas e Islas del Atlántico Sur, una temática que aún tiene mucho por contar y hay en las memorias locales un espacio de indagación y de construcción del conocimiento sobre este problema colonial aun no resuelto como parte de una escalada ofensiva en múltiples planos.

Que las fuerzas argentinas tomaron el control de las islas el 2 de abril de 1982.

Que el Gobierno de Margaret Thatcher consiguió entonces imponer en las masas un discurso de orgullo patriótico y, con el apoyo de la comunidad europea y de la OTAN estableció una zona de exclusión alrededor del archipiélago.

Que reunida una fuerza expedicionaria masiva tomo rumbo al Sur mientras los gobiernos se enfrascaban en gestiones diplomáticas. Estos intentos de mediación fracasaron y con la asistencia y el apoyo militar de E.E.U.U. la marina real desembarco, seis semanas más tarde y después de duros combates forzó la rendición argentina el 14 de junio de ese mismo año.

Que han pasado 40 años y Malvinas es una causa que, además de un litigio diplomático es un símbolo de historia y de presente argentino. Desde entonces, desde aquel 2 de

abril, fecha cara a los sentimientos de Patria, Pertenencia y Soberanía se conmemora, recuerda y homenaja a quienes dieron la vida defendiendo la soberanía nacional.

Que a 40 años resulta importante que los ciudadanos, especialmente los niños y los jóvenes conozcan la historia y apelen a la continuidad de búsqueda de soluciones diplomáticas y pacíficas sobre este conflicto para que se haga efectiva la defensa y el ejercicio pleno de la soberanía sobre las Malvinas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Legislativo Municipal al 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.-

ARTICULO 2°: Dispóngase que para el año 2022 toda la documentación de la Administración Pública de la Municipalidad de General Madariaga, centralizada como descentralizado como los entes autárquicos dependientes del D.E. deberán llevar la leyenda: “1982-2022. 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas”.

ARTICULO 3°: Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2763/22.-

General Juan Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 771/2022 Interno 8299 iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio ref. Sol. Realización de monumento en conmemoración de la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que la Sra. Directora de Museos propone la realización de un monumento en conmemoración a los 40 años de la Guerra de Malvinas en la intersección de las avenidas San Martín y Buenos Aires de esta ciudad. Por tratarse de una causa que involucra a todos los argentinos, los héroes que dejaron su vida y los que volvieron merecen nuestro homenaje. Su intención obedece a que el reconocimiento sea generalizado, abarcando el resto de las Fuerzas que intervinieron en el conflicto;

Que a efectos de recepcionar la propuesta de homenaje la Secretaria de Obras Públicas efectúa un anteproyecto de “Monumento en conmemoración a los 40 años de la Guerra de Malvinas”, acompañando un croquis y memoria descriptiva;

Que Contaduría Municipal no tiene observaciones a realizar recomendando elevar el expediente al Honorable Concejo Deliberante, lo propio informa la Secretaría de Hacienda;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa recomienda dar intervención al Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 24 y 27 de la LOM;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorizar la construcción de un basamento en “Conmemoración a los 40 años de la Guerra de Malvinas”, en el espacio público ubicado en la intersección de las avenidas San Martín y Buenos Aires de esta ciudad, encomendando el Proyecto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2764/22.-

General Juan Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1880/21 Interno 8297 ref. Suscripción de Convenio para realizar prácticas profesionalizantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad la realización de prácticas profesionalizantes de los alumnos asistentes a las tecnicaturas de Trabajo Social y Enfermería y al 3° año de la Tecnicatura Superior en Producción Agrícola Ganadera en las Áreas Municipales afines a las distintas orientaciones profesionales;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Homológuense los convenios de Prácticas Profesionalizantes celebrados entre el Departamento Ejecutivo y el ISFDyT n° 59 que obran a fojas 81 a fojas 107 de estas actuaciones.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2765/22.-

General Juan Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Exptes del D.E. n° 2599/21, 1055/21 y 75/21. Interno 8292, ref. Aumento salarial para empleados municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que se realizaron los Decretos n° 110/21, 595/21, 1337/21 y 1784/21 por los cuales se dispuso un incremento salarial durante el año 2021;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que Asuntos Legales señala que se deberá elevar para su incorporación presupuestaria al Honorable Concejo Deliberante;

Por ello; el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar los Decretos nros. 110/21 de fecha 25 de enero de 2021, 595/21 de fecha 12 de abril de 2021, 1337/21 de fecha 9 de agosto de 2021 y 1784/21 de fecha 26 de octubre de 2021, por los cuales se dispuso el incremento salarial para el año 2021, con la participación de los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2766/22.-

General Juan Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 1780/15 (cuerpos 1 y 2) Interno 8296 iniciado por la Secretaría de Gobierno ref. Subdivisión Qta. 118 parcela 7 p/ enajenación; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Arq. Diana Markovic a fs. 397 advierte sobre el vencimiento del plazo previsto por el art. 3° de la Ordenanza 2339/16 que exige a los beneficiarios identificados a fs. 257/260 (acta sorteo) la finalización de la obra particular para la construcción de una vivienda unifamiliar en un plazo de 5 años bajo apercibimiento de resolver la reserva individual gratuita. Dicho plazo feneció en el mes de febrero de 2021, quedando en consecuencia operada la resolución prevista;

Que el tipo legal (art.3° Ordenanza 2339/16) convalida aquella cláusula quinta plasmada en la reserva individual a título gratuito suscripta con fecha 2 de diciembre de 2015 por los beneficiarios, quien debe cumplir la condición de obtener el crédito PRO.CRE.AR Bicentenario por parte del Banco Hipotecario, o en el supuesto que dicho plan cesara, tendrá el término de cinco (5) años para finalizar la obra de manera particular y de lo contrario, extinguido dicho plazo y si la obra no se encontrara terminada o en vía de finalizar, resolver la reserva y el dominio pleno del lote se restituirá al patrimonio municipal en un plazo no mayor a diez días;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, articulando con la Secretaría Legal Técnica y Administrativa notificaron a aquellos adjudicatarios de las parcelas resultantes del plano de mensura y división n° 039-0021-2015 comprendidos en el Decreto n° 1793/15 para que se expidan en un plazo de 10 días sobre el cumplimiento al art. 3 de la Ordenanza 2339/16;

Que, se hicieron presente ante la Oficina de Tierra y Hábitat dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la Sra. Julieta González, María Carolina Yoldi, Lucia M. Barroca, Juan Pablo Isidro Roldan, Valeria Soledad Duran, Vicente Adrián Rodríguez, Carlos Francisco Diep y Fernando Rojas presentando descargo, no así los Sres. Silvia Teresa Martinez, Margarita Achili, Marcelo Adrián Aguirre, Antonela Espinoza y María de los Ángeles Bustamante;

Que a fin de analizar la situación general, se acompañó el listado de todos los adjudicatarios y el estado actual de las parcelas, expedientes iniciados, parcelas escrituradas y titulares de carpetas de obras presentadas en esa Secretaría;

Que atendiendo a la letra de la Ordenanza que regula y autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio a título gratuito, debemos

atender a la condición estipulada en el artículo 3° que legitima la cláusula quinta de la reserva individual a título gratuito;

Que la Ordenanza n° 2339/16 que fuera promulgada mediante Decreto 203/16 en su artículo 1° autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la escritura traslativa de dominio a título gratuito a los adjudicatarios de las parcelas a medida que cumplan las condiciones establecidas y tengan vivienda construida, con final de obra y esté habitada, requisito sine qua non para lograr perfeccionar la trasmisión del bien a favor de los beneficiarios;

Que, la cláusula invocada no permite a la Municipalidad adelantar la escrituración de los lotes sin que los beneficiarios no pueden acceder al crédito dando en garantía el bien o construir en el plazo estipulado, motivo por el cual, para el caso de modificar las condiciones o plazo previsto se deberá modificar la ordenanza en cuestión;

Que el cumplimiento de la condición establecida de construcción de una vivienda y de su ocupación efectiva y permanente, sea mediante el crédito otorgado por el Banco Hipotecario en el marco del Programa PRO.CRE.AR Bicentenario o, de no prosperar éste, por su finalización a cargo del titular en el plazo de cinco años perfecciona el acto de enajenación gratuita de los lotes sorteados a sus beneficiarios, el elemento condicionante que permite extender la escritura que transmita el dominio del bien;

Que, deberá el Honorable Concejo Deliberante autorizar la eventual modificación de la condición prevista por la Ordenanza 2339/16, extendiendo el plazo y/o modificando las condiciones prevista en aquel art. 3° para aquellos que no hayan cumplido con el condicionamiento previsto;

Que, desde el punto de vista estrictamente legal corresponde enviar al Honorable Concejo Deliberante un proyecto de ordenanza para que autorice al Departamento Ejecutivo a efectivizar a su tiempo la transferencia de dominio de los lotes adjudicados a los beneficiarios, una vez finalizada la construcción de las viviendas y cumplimentadas cada uno de ellos las condiciones impuestas en las reservas, cuyo plazo quedará a consideración del Departamento Ejecutivo conforme lo solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fs. 197 (art. 24, 55 y 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase a los beneficiarios reconocidos por Decreto Municipal n° 1793/15, el plazo de 3 (tres) años a contarse desde el vencimiento previsto en la Reserva Individual a título gratuito, para finalizar la obra de manera particular y de lo contrario, extinguido dicho plazo y si la obra no se encontrara terminada o en vías de finalizar, se resolverá la Reserva y el dominio pleno del lote descrito se restituirá al Patrimonio Municipal en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir del momento en que se notifique el pertinente acto administrativo, habiendo operado el vencimiento del plazo previsto en el artículo tercero de la Ordenanza n° 2339/16.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2767/22.-

General Juan Madariaga, 31 de marzo de 2022.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 222/22 Interno 8289 iniciado por el Secretario de Producción ref. sol. Contrato de Comodato; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Especial celebrada el pasado 31 de marzo de 2022;

Que la iniciativa tiene por finalidad mejorar las condiciones de las personas, apoyando emprendimientos de los madariaguenses que buscan acrecentar sus ingresos familiares a través del trabajo genuino;

Que se requiere la formalización de un comodato entre la Sra. Beatriz Ferrari D.N.I. N° 11.662.718 y la Municipalidad en relación al uso y/o tenencia precaria por tiempo determinado de una máquina de coser marca YAMATA FY 8700;

Que Asuntos Legales informa que se requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalidar el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de General Madariaga y la Sra. Beatriz Matilde Ferrari, obrante a fs. 12.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.-

Registrada bajo el n° 2768/22.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 411/22 iniciado por la Directora de Medio Ambiente, ref. sol. Sancion para el agente Giménez Farias Cristian; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 10 de febrero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 6 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Cristian Giménez Farias D.N.I. N° 41.293.833 Legajo 2964, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones e inconducta notoria, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 y el artículo 107 Inc. 3 de la Ley 14.656, respectivamente.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 326/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 497/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Ruiz Marcelo Ruben; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 16 de febrero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 8 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Ruben Marcelo Ruiz D.N.I. N° 34.459.851 Legajo 2169, por inasistencias injustificadas, conforme lo establece el artículo 108 Inciso A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 327/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 441/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. Dictamen para el agente Fileni Sergio Fabricio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 16 de febrero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 11 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Sergio Fabricio Fileni D.N.I. N° 36.110.578 Legajo 2533, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 328/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 677/22, ref. nota presentada por la agente Lucia Frondizi por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Dirección de Medio Ambiente, a partir del 21/02/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de

acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 21 de febrero de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Lucia Frondizi, D.N.I. N° 39.278.997, Legajo 2508, personal administrativo, categoría 5 de 30 hs, perteneciente a la Dirección de Medio ambiente.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 329/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 725/22 ref. nota presentada por la Subdirectora de Asuntos Legales, solicitando licencia desde el día 02/03/22 hasta el día 18/03/22 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el D.E. ha autorizado la mencionada licencia;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y administrativa informa que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades que considere pertinente para discernir sobre el otorgamiento de la Licencia o no, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar licencia anual ordinaria, desde el día 2 de marzo de 2022 hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive, a la Sra. Marta Rosana Guglielmetti D.N.I. n° D.N.I. n° 24.224.449, Subdirectora de Asuntos Legales.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 330/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 373/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes de esta Municipalidad, solicitando designaciones de los agentes Almagro, Etchaveguren y Arias, desde el día 01/01/22 hasta el día 31/12/22 inclusive y del agente Ramirez desde el 1/02/22 al 31/12/22, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de agentes que prestaran servicios en el área de Deportes;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Dirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el impuso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesarios, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes, a las siguientes personas:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Hs. Catedras
3044	Almagro, Franco	39.164.220	9
3042	Etchaveguren, Carlos	37.379.800	9
3043	Arias, Diego	36.537.956	9

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al señor Federico Emanuel Ramírez, D.N.I. 27.388.469, Legajo 3137, con 6 horas cátedras.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte/ 46.00.00 Promoción de la tercera edad -

Fuente de Financiamiento 132 fondos origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 331/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2022.

VISTO el expediente 500/22 iniciado Secretaría de Obras y Servicios Públicos – motivo: Contribución por Mejoras Barrio Quintanilla; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 322/22 se procedió, a la apertura de un Registro de Oposición de la obra “Contribución por mejoras – Cordón Cuneta Barrio Quintanilla”;

Que se observa un error de tipeo en el artículo 2°, donde se consigna la fecha de apertura del Registro de Oposición como 28 de febrero, siendo la correcta el 9 de marzo, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos del Decreto 322/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 2° del Decreto 322 de fecha 25 de febrero de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 2°.** El Registro de Oposición funcionará en Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de General Madariaga, a partir del 9 de marzo del corriente año y por el término de 10 días hábiles”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 332/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 752/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gerardo Damián Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 4.731.- (Pesos cuatro mil setecientos treinta y uno), Acta N° 5485 – Causa N° 344/2020 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gerardo Damián Díaz, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 333/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.



VISTO el expediente N° 695/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, motivo: sol. actualización de viáticos para agentes y funcionarios municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que existe necesidad de adecuar los valores establecidos en los mismos;

Que Asesoría Legal informa que en cuanto a norma a aplicar la Ley 14656 en su artículo 75 estipula para los agentes municipales una compensación económica por razones de servicio, pudiendo dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Establecer las siguientes normas para el otorgamiento de las compensaciones en concepto de viáticos para los funcionarios y agentes municipales.

I) Viáticos: Es la asignación diaria que se acuerda a los agentes para atender los gastos que le ocasionen el desempeño de una comisión de servicio fuera del lugar habitual de prestación de tareas.

Su otorgamiento estará sujeto a las siguientes cláusulas:

El derecho a percibir viáticos se devengará cuando el agente deba trasladarse a una distancia mayor de 50 Km. Y el horario exceda su jornada habitual. Las comisiones se liquidarán de la siguiente manera:

El 100% del viático, si comprende el horario de almuerzo y cena

El 70% del viático cuando comprenda el horario de almuerzo o cena.

El 30 % del viático cuando no comprenda horario de comida, sea almuerzo o cena.

Los viáticos serán autorizados y aprobados por el Señor Intendente Municipal. La liquidación se efectuará mediante comunicación que deberá formular el Jefe de Gobierno a la Tesorería Municipal.

En los casos en que el agente en comisión deba pernoctar por razones de servicio; se le abonarán los gastos de hospedaje contra la presentación de los comprobantes correspondientes.

Cuando el personal municipal deba trasladarse habitualmente por mas de 50 Km. Desde su lugar de residencia hasta el lugar de prestación de sus tareas, se le reconocerán solamente los gastos de traslado, comidas y alojamiento contra la presentación de comprobantes.

Los adelantos otorgados en concepto de viáticos no podrán exceder el importe de 10 días de viáticos, por vía de excepción serán autorizados por el Intendente cuando la comisión demande un plazo mayor.

En caso de no realizarse la comisión para la cual se acordó el adelanto de viático, este deberá ser reintegrado de inmediato. El Secretario o Director del área perteneciente comunicará tal circunstancia de inmediato a Contaduría quien de no producirse el reintegro, lo hará saber al Señor Intendente Municipal a sus efectos. El incumplimiento de lo aquí dispuesto será considerado falta grave pasible de sanciones. A requerimiento del funcionario autorizado a refrendar los pedidos de autorización de viáticos, el agente deberá rendir cuenta de su inversión.

Movilidad: Es el importe que se le acuerda al personal municipal o el reintegro de los gastos de transporte efectuados con motivo del cumplimiento de sus funciones para cuya ejecución sea menester trasladarse de un punto a otro y siempre que para ello no sea factible el uso de órdenes de pasaje u otros medios oficiales de transporte.

Establecer los siguientes montos de viáticos:

CLASES	Monto 100%	Monto 70%	Monto 30%
Intendente, Secretarios, Directores y Subdirectores.	6.000	4.200	1.800
Contadora - Jefe de Compras y Tesorera	2.400	1.680	720
Jefe de Departamento y Jefe de División	2.100	1.470	630
Encargados, Médicos y Enfermeras	1.800	1.260	540
Administrativo y Obreros	1.800	1.260	540
Movilidad	600	-	-

ARTICULO 2º. El presente decreto regirá a partir del día de la fecha.

ARTÍCULO 3°. Será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 334/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 379/22, iniciado por el Director de Recursos Sociales, ref. adquisición de colchones y ropa de cama; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 4/22 para la adquisición de 200 colchones y 200 frazadas para la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 202/22, obrante fs. 10;

Que el presupuesto total es de \$ 2.160.000.- (Pesos dos millones ciento sesenta mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 16 de febrero de 2022, obrante a fs. 60, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes: Oferta nro. 1: Dagusemi S.A., cotiza por \$ 1.330.000.-, presenta alternativa n°1 \$ 1.420.000.- y alternativa n°2 \$ 1.662.000.-

Oferta nro. 2: Hendel Hogar, cotiza por \$ 2.834.800.-, presenta alternativa n°1 \$ 3.131.400, alternativa n°2 \$ 3.833.600.- y alternativa n°3 \$ 4.074.200.-;

Oferta nro. 3: Sorba S.R.L., cotiza por \$ 2.839.600.-

Oferta nro. 4: DLYT 2010 S.R.L., cotiza oferta base obligatoria por \$ 2.100.000.-, alternativa N° 1 \$ 2.900.000.- y alternativa N° 2 \$ 3.750.000.-;

Oferta N° 5: Tolosa Verónica Gabriela, cotiza por \$ 1.808.000.-;

Que a fs. 70/71 el Secretario de Desarrollo Social señala adjudicar al oferente Tolosa Verónica Gabriela el ítem 2 (200 frazadas de 1 plaza Marca Frazabella) y al oferente Dagusemi S.A. el ítem 1 (200 colchones de 1 plaza Marca Gani), al comparar las ofertas y entender que resultan las mas convenientes y económicas;

Que a fs. 72 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde resuelve adjudicar el Concurso de Precios N° 4/22 al Oferente nro. 1 Dagusemi S.A. el ítem 1 por \$ 1.232.000.- y al Oferente nro. 5 Tolosa Verónica Gabriela el ítem 2 por \$ 288.000.-;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa a fs. 73 señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/22 al Oferente nro. 1 Dagusemi S.A. el ítem 1 por \$ 1.232.000.- y al Oferente nro. 4 Tolosa Verónica Gabriela el ítem 2 por \$ 288.000.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 4/22 para la adquisición de 200 colchones y 200 frazadas para la Secretaría de Desarrollo Social a la firma DAGUSEMI S.A. (200 colchones de 1 plaza Marca Gani) por un monto de \$ 1.232.000.- (Pesos un millón doscientos treinta y dos mil) y a la Firma TOLOSA VERONICA GABRIELA (200 frazadas de 1 plaza Marca Frazabella) por un monto de \$ 288.000.- (Pesos doscientos ochenta y ocho mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 133 (origen nacional) - Partida 5.1.4.0 ayuda social a personas.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 335/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 1/22, iniciado por la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, ref. compra de cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Licitación Privada nro. 1/22 segundo llamado para la adquisición de cubiertas para el área de Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 257/22, obrante fs. 163;

Que el día 23 de febrero del corriente año se realizó la correspondiente apertura de sobres de la Licitación Privada nro. 1/22;

Que se recibieron como ofertas las presentadas por: Oferta N° 1: Paso Agustín, cumple con los requisitos, cotiza por \$ 3.980.000.- pago financiado \$ 4.149.080.-; Oferta N° 2: Jelpamar S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 7.902.194.- pago financiado \$ 10.191.072.- y Oferta N° 3: Larocca Neumáticos S.A., cumple con los requisitos, cotiza por \$ 6.371.562.- pago financiado \$ 6.690.980.-;

Que a fojas 328 obra nota del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento quien sugiere adjudicar según el siguiente detalle: ítems 2 y 13 a Agustín Paso, ítems 3 y 14 a Jelpamar S.A. y los ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 a Larocca Neumáticos S.A.;

Que a fs. 330 el Secretario de Hacienda recomienda adjudicar con la modalidad financiado a los proveedores Larocca Neumáticos S.A. y Paso Agustín, y con la modalidad al contado al proveedor Jelpamar S.A.;

Que la Comisión de Pre Adjudicación coincide con el criterio del Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento y del Secretario de Hacienda manifestando conveniente a los intereses municipales adjudicar en la forma expuesta;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa en su dictamen informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley 6.769/58 (L.O.M), no merece observaciones pudiendo dictar el acto administrativo;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar la Licitación Privada nro. 1/22 segundo llamado, para la adquisición de cubiertas para el área de Servicios Generales y Mantenimiento, según el siguiente detalle:

- Paso Agustín, ítems 2 y 13, por un monto total de \$ 2.160.992.- (Pesos dos millones ciento sesenta mil novecientos noventa y dos) modalidad financiado,
- Jelpamar S.A., ítems 3 y 14, por un monto total de \$ 885.000.- (Pesos ochocientos ochenta y cinco mil) modalidad contado,
- Larocca Neumáticos S.A., ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,15 y 16, por un monto total de \$ 4.851.514.- (Pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos catorce) modalidad financiado.

ARTICULO 2°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 26.00.00 servicios urbanos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 2.4.4.0. cubiertas y cámaras de aire.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 336/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 741/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Cristina de los Ángeles García para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

- Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
- Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Cristina de los Ángeles García D.N.I. N° 30.390.463 domicilio Calle Arias N° 171 e/ Colón y Pampa, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.500.- (Pesos tres mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 337/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 631/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Torrico Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 inclusive, al Sr. Mario Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION
111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de
Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 338/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expte. Nro. 579/22 por el cual el Sr. Alejandro Miguel Viladrich, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alejandro Miguel Viladrich solicita la eximición del impuesto automotor de su dominio;

Que a fs. 3 consta certificado de Discapacidad emitido por el Hospital Municipal de General Madariaga;

Que a fs. 2 obra titulo de dominio del Automotor referido;

Que a fs. 8 la Secretaría Legal, Técnica y administrativa informa la situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 inc. f del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo aclara que la citada exención deberá efectuarse en el marco de las previsiones del artículo 40 de la L.O.M;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Sr. Alejandro Miguel Viladrich, D.N.I. N°13.417.656, del vehículo:

- Chevrolet Blazer 2.8 – Dominio HCI782.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 339/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 199/22 por el cual la Sociedad Española de Socoros Mutuos de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Española solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 1622, 2724 y panteón del cementerio cta n° 2594, Sector LB, Manzana n° 10 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé el artículo 2° de la Ordenanza 411/89, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sin emitir opinión sobre el fondo de la cuestión, por exceder las facultades a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2022, a la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 47 – Parcela 15 – Partida 1622.
- Circ. I – Secc. A – Mza. 36 – Parcela 18 – Partida 2724.
- M.10 N.0017 S.B SCT.LB-Numero Cuenta 2594.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 340/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 531/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificaciones por tareas de riego-tareas nocturnas-conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Seguridad solicita se abone la bonificación por tareas de riesgo, tareas nocturnas y conducción y mantenimiento de vehículos para agentes del área, cuyo detalle obra a fs. 1/4;

Que a fs 9 el área de Contaduría Municipal informa imputación a efectuar conforme los saldos existentes en las distintas partidas presupuestarias, coincidiendo en idéntica información la Secretaría de Hacienda a fs 10;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a lo informado por las áreas antecedentes y lo normado por artículos 12, 13 y 15 de la Ordenanza 2755/21 puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, de considerarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre la cuestión de fondo por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar con retroactividad al día 1 de febrero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive una Bonificación por tareas de Riesgo del 25% a los siguientes agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
1155	Gabilondo Miguel Angel	16463664	administrativo 12 de 30 hs
2127	Estigarribia Armando Raul	23393734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14114738	servicio 3 de 30 hs
2248	Larrea Juan Armando	20756131	servicio 3 de 36 hs
1659	Gomez, Ramón Vicente	17517739	servicio 6 de 30 hs
2295	Lucero Ramon Enrique	24224317	servicio 3 de 30 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31745840	servicio 3 de 30 hs
2317	Diaz Jose Luis	14551789	servicio 3 de 30 hs
2318	Lujan Raul Osvaldo	24224433	servicio 3 de 30 hs
2362	Figueroa Marcelo Manuel	18713497	servicio 3 de 30 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24831259	servicio 3 de 30 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28528647	servicio 3 de 30 hs
2495	Maggio Gustavo	36110422	servicio 2 de 30 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28972165	servicio 2 de 30 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26876785	servicio 2 de 30 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20892893	servicio 2 de 30 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29849391	servicio 2 de 30 hs
2573	Peralta Claudio	30390549	servicio 2 de 30 hs
2579	Emilio Franco Martin	30390550	servicio 2 de 30 hs
2581	Coronel Hernan Andres	33670598	servicio 2 de 30 hs
2596	Albarengo Martin	18608664	servicio 2 de 30 hs
2603	Gomez Carlos Sebastian	37697859	servicio 2 de 30 hs
2297	Martinez Guillermo Matildo Luciano	28528667	servicio 1 de 48 hs
2342	Diaz Carlos Darío	26098925	servicio 3 de 48 hs
3086	Galvan Eduardo Lorenzo	39786890	servicio 1 de 48 hs
2677	Cabrerizo Fermin Alejandro	22459566	servicio 2 de 36 hs
2923	Basualdo Gustavo	17940416	servicio 1 de 30 hs
2931	De Avila Tomas	43186211	servicio 1 de 30 hs
3081	Perez Marcelo Ramòn	207555762	servicio 1 de 48 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20039453	1 A 0
2957	Arriola Hugo	23013444	1 A 0
2980	Albarengo Martin Alberto	18689452	servicio 1 de 36 hs

ARTICULO 2°. Abonar con retroactividad al día 1 de febrero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive una Bonificación por tareas de Nocturnas del 20% a los siguientes agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
1151	Ganduglia Jorge Alberto	18647199	Jefe de Depto. De 48 hs
1155	Gabilondo Miguel Angel	16463664	administrativo 12 de 30 hs
1659	Gomez Ramón Vicente	17517739	servicio 6 de 30 hs
2166	Cabral Guillermo	14114738	servicio 3 de 30 hs
2127	Estigarribia Armando Raul	23393734	servicio 3 de 48 hs
2248	Larrea Juan Armando	20756131	servicio 3 de 36 hs
2295	Lucero Ramon Enrique	24224317	servicio 3 de 30 hs
2297	Martinez Guillermo Matildo Luciano	28528667	servicio 1 de 48 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31745840	servicio 3 de 30 hs
2317	Diaz Jose Luis	14551789	servicio 3 de 30 hs
2318	Lujan Raul Osvaldo	24224433	servicio 3 de 30 hs
2342	Diaz Carlos Dario	26098925	servicio 3 de 48 hs
2362	Figuroa Marcelo Manuel	18713497	servicio 3 de 30 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24831259	servicio 3 de 30 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28528647	servicio 3 de 30 hs
2495	Maggio Gustavo	36110422	servicio 2 de 30 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28972165	servicio 2 de 30 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26876785	servicio 2 de 30 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20892893	servicio 2 de 30 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29849391	servicio 2 de 30 hs
2573	Peralta Claudio	30390549	servicio 2 de 30 hs
2579	Emilio Franco Martin	30390550	servicio 2 de 30 hs
2581	Coronel Hernan Andres	33670598	servicio 2 de 30 hs
2596	Albarengo Martin	18608664	servicio 2 de 30 hs
2603	Gomez Carlos Sebastian	37697859	servicio 2 de 30 hs
2677	Cabrerizo Fermin Alejandro	22459566	servicio 2 de 36 hs
2923	Basualdo Gustavo	17940416	servicio 1 de 30 hs
2931	De Avila Tomas	43186211	servicio 1 de 30 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20039453	1 A 0
2957	Arriola Hugo Leonardo	23013444	1 A 0
2980	Albarengo Martin Alberto	18689452	servicio 1 de 36 hs
3081	Perez Marcelo Ramon	207555762	servicio 1 de 48 hs
3086	Galvan Eduardo Lorenzo	39786890	servicio 1 de 48 hs

ARTICULO 3°. Abonar con retroactividad al día 1 de febrero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive una Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 25% a los siguientes agentes dependientes de la Secretaría de Seguridad, a saber:

LEGAJO	AGENTE	DNI	CATEGORIA
1034	Mansilla Gustavo Javier	21534822	servicio 8 de 30 hs
1155	Gabilondo Miguel Angel	16463664	administrativo 12 de 30 hs
1482	Roca Enrique Alberto	16845942	Jefe de Depto- de 30 hs
1867	Chaparro Juan Javier	23013560	servicio 5 de 30 hs
2127	Estigarribia Armando Raul	23393734	servicio 3 de 48 hs
2166	Cabral Guillermo	14114738	servicio 3 de 30 hs
2248	Larrea Juan Armando	20756131	servicio 3 de 36 hs
2289	Montovia Graciela Noemi	21550806	servicio 3 de 30 hs
2295	Lucero Ramon Enrique	24224317	servicio 3 de 30 hs
2297	Martinez Guillermo	28528667	servicio 1 de 48 hs
2300	Casco Raul Alfredo Abelardo	34729591	servicio 2 de 30 hs
2302	Quintana Cesar Ariel	31745840	servicio 3 de 30 hs
2317	Diaz Jose Luis	14551789	servicio 3 de 30 hs
2318	Lujan Raul Osvaldo	24224433	servicio 3 de 30 hs
2342	Diaz Carlos Dario	26098925	servicio 3 de 30 hs
2352	Ruiz Remigio Ariel	36537842	servicio 3 de 30 hs
2362	Figuroa Marcelo Manuel	18713497	servicio 3 de 30 hs
2429	Lovera Cristian Marcelo	24831259	servicio 3 de 30 hs
2439	Podazza Sergio Daniel	28528647	servicio 3 de 30 hs
2495	Maggio Gustavo	36110422	servicio 2 de 30 hs
2497	Emilio Santiago Rodrigo	28972165	servicio 2 de 30 hs
2509	Tano Luis Sergio Gustavo	26876785	servicio 2 de 30 hs
2512	Selin Pablo Gabriel	20892893	servicio 2 de 30 hs
2545	Cabrera Mugnos Ricardo	29849391	servicio 2 de 30 hs
2573	Peralta Claudio	30390549	servicio 2 de 30 hs
2579	Emilio Franco Martin	30390550	servicio 2 de 30 hs
2581	Coronel Hernan Andres	33670598	servicio 2 de 30 hs
2596	Albarengo Martin	18608664	servicio 2 de 30 hs
2603	Gomez Carlos Sebastian	37697859	servicio 2 de 30 hs
2646	Gomez Braian Emanuel	35409924	servicio 2 de 30 hs
2677	Cabrerizo Fermin Alejandro	22459566	servicio 2 de 36 hs
2923	Basualdo Gustavo	17940416	servicio 1 de 30 hs
2931	De Avila Tomas	43186211	servicio 1 de 30 hs
2952	Bignami Juan Horacio	20039453	1 A 0
2957	Arriola Hugo Leonardo	23013444	1 A 0

2980	Albarengo Martin Alberto	18689452	servicio 1 de 36 hs
3081	Perez Marcelo Ramon	20755576	servicio 1 de 48 hs
3086	Galvan Eduardo Lorenzo	39786890	servicio 1 de 48 hs
2642	Basualdo Miguel Fabian	37697835	servicio 2 de 30 hs

ARTICULO 4°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00 protección ciudadana – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 341/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 7 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 697/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 342/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 760/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 343/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 698/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Sasha Loruhana Huilen Salinas para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Sasha Loruhana Huilen Salinas, D.N.I. N° 44.415.478, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$5.000.- (pesos cinco mil), domicilio calle 41 e/ 12 y 14, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 – Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. – Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 344/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 491/22, iniciado por el agente Eva Beatriz Garen, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 239/22 se acepta la renuncia a partir del día 7 de febrero de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 3.900,52.- (Pesos tres mil novecientos con cincuenta y dos centavos), a la Sra. Eva Beatriz Garen D.N.I N° 24.224.445 Legajo 2537, por licencias no gozadas: 2 días proporcionales ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrada bajo el número: 345/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente N° 474/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión Cta. Cte. 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 216/22 se autorizó a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión;

Que solicita el rescate de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el rescate del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100619760 de Cta. Cte. 50110/7, de acuerdo al Decreto nro. 216/22, por \$ 4.500.000.- (Pesos cuatro millones quinientos mil) el día 04/03/22, generando intereses por \$ 3.865,90.- (Pesos tres mil ochocientos sesenta y cinco con noventa centavos).

ARTICULO 2°. Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 346/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 533/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Milich Ivana; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Milich fue notificada a través de Procedimiento Disciplinario Breve el día 24 de febrero de 2022, de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 1 (un) día a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 1 (un) día, a la agente municipal Ivana Milich D.N.I. N° 26.706.222 Legajo 1711, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 y artículo 107 inc. 1 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 347/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 757/22, ref. nota presentada por el Sr. Carlos Edgar Ochoa, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 28 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 28 de febrero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Carlos Edgar Ochoa D.N.I. N° 39.278.911 Legajo 3002, personal mensualizado 4, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 348/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 642/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando el incremento de horas cátedras para Susana Mansilla, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada para los meses de enero y febrero;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 6 (seis) horas cátedras, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive, a la Sra. María Susana Mansilla D.N.I N° 26.098.967 - Legajo 2417, para desempeñar actividades en la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte/46.00.00 Promoción de la Tercera Edad - Fuente de Financiamiento 132 (fondo educativo) – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 349/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 749/22 iniciado por la Directora de Finanzas, donde solicita la prórroga del vencimiento del impuesto automotor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga de vencimiento de la cuota 1 y pago anual del Impuesto Automotor municipalizado, cuyo vencimiento es el día 10/03/22;

Que motiva el pedido la demora por parte de Arba en el envío del archivo del padrón de automotores, siendo el nuevo vencimiento el día 11/04/22;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa no merece observaciones;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Prorrogar el vencimiento de la cuota 1 y pago anual del impuesto automotor municipalizado, para el día 11/04/22.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 350/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 274/22 ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando declarar incompetencia – Art. 148 LOM; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social informa que el área no cuenta con personal de planta permanente para cumplir tareas específicas por lo que solicita declarar la incompetencia del área en el marco del Artículo 148 de L.O.M;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148º de la L.O.M. puede declararse incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social para llevar adelante los distintos programas, disponiendo la contratación de los profesionales ajenos a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarase incompetente a la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.

ARTICULO 2º. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato con la señora Micaela Lopez, D.N.I. 33.148.824, en su carácter de Operadora, en el equipo Interdisciplinario del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño/a y Adolescentes.

ARTICULO 3º. El gasto será imputado a la partida 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 48.00.00 – Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal — partida 3.4.9.0 servicios técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 351/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 622/22 iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. Autorización de firmas del personal de Licencias de Conducir; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nuevas directivas de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial de la Provincia, solicita la designación de personal autorizados a firmar los exámenes para la obtención de carnets de conducir;

Que para cumplimentar lo solicitado se hace necesario dictar un acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a los siguientes agentes municipales para la firma de los exámenes para obtener la licencia de conducir, a saber:

Zotta Claudio Fabián – D.N.I. 24.224.432 – Director de Inspección General.

Pavón Federico – D.N.I. 33.670.481 - Firma Autorizada – Impresión.

Coronel, Hugo Alberto D.N.I. N° 16.102.178 – Firma Autorizada.

Brasich, Alejandra D.N.I. N° 18.711.092 – Operador de Sistema

Ouviña Sandra – D.N.I. 17.510.684 – Operador de Sistema.

Góngora, Lilia Roxana D.N.I. N° 22.757.338 – Médica

Echeverría, Roberto Amadeo D.N.I. N° 20.039.457 – Médico

Villafañe, Elvira Adriana D.N.I. N° 13.570.363 – Médica

Pereyra Daniel Amadeo – D.N.I. 20.756.076 – Examinador Practico

Chaparro Juan Javier – D.N.I. 23.013.560 – Examinador Práctico.

Ganduglia, Jorge Alberto D.N.I. N° 18.847.199 – Examinador Practico

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 352/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO: las actuaciones municipales expte. 482/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura y Educación solicitando ayuda económica para el Sr. Felipe Olivera Moreno; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Felipe Olivera Moreno es un destacado escritor madariaguense y editara un libro de su autoría titulado “Entre Crotos y Linyeras”;

Que dicho autor nos pone en contacto con personajes de nuestra ciudad, considerando importante brindar apoyo a artistas y escritores locales;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar una ayuda económica de \$ 31.440.- (pesos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta) al Sr. FELIPE OLIVERA MORENO, D.N.I N° 5.317.003, para solventar los gastos de impresión del mencionado libro.

ARTICULO 2º: El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 – Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Ayuda social a personas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 353/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 724/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
20/01/2022 al 20/02/2022	\$ 39.121,00.-	\$ 11.736,30.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 354/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 727/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/01/22 y el 10/02/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/22 y el 10/02/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 75.738,92.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 191.502,46.-
2698	Baezza Eliana	\$ 171.798,03.-
2522	Bardach Gastón	\$ 44.334,98.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 29.802,96.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 277.093,60.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 181.280,79.-
3104	Botto Antonela	\$ 17.241,38.-

1086	Bugiolachi Jorge	\$ 316.502,46.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 26.477,83.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 293.719,21.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 62.315,27.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 96.059,11.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1535	Cottini Susana	\$ 108.374,38.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 94.827,59.-
2229	Desimone Susana	\$ 48.029,56.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 44.334,98.-
1610	Díaz Hugo	\$ 24.630,54.-
2353	Dufur Mariana	\$ 56.650,25.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 140.394,09.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 67.733,99.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 44.334,98.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 111.330,05.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 63.054,19.-
2598	García Guillermina	\$ 105.418,72.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 38.793,10.-
2643	Gómez Claudia	\$ 14.778,33.-
1405	González Gabriel	\$ 74.507,39.-
1989	González María Elisa	\$ 56.034,48.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 14.778,33.-
2398	Hegi Roberto	\$ 169.950,74.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 38.793,10.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 44.334,98.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 48.029,56.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 88.669,95.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 29.556,65.-
2718	León Liliana	\$ 99.753,69.-
1961	Lorente Florencia	\$ 18.472,91.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.620,69.-
2826	Machado Marcelo	\$ 25.862,07.-
2779	Macchi Hugo	\$ 84.359,61.-
1891	Martín Marcela	\$ 25.000,00.-

2812	Masso Estefanía	\$ 122.167,49.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 121.059,11.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 77.586,21.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 62.807,88.-
2178	Mereles Laura	\$ 136.699,51.-
1146	Miranda Carlos	\$ 106.527,09.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 48.891,63.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 64.778,33.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 156.403,94.-
1197	Navarro Carlos	\$ 52.955,67.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 83.743,84.-
2373	Novarese Viviana	\$ 52.955,67.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 31.280,79.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 40.640,39.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 32.635,47.-
2483	Pérez María Mercedes	\$ 104.679,80.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 144.334,98.-
1831	Petrak Mariela	\$ 94.211,82.-
2875	Polita Iván	\$ 192.487,68.-
1878	Pomilio María	\$ 46.798,03.-
2606	Púa Lucia	\$ 114.532,02.-
2037	Pui Yanina	\$ 214.285,71.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 44.334,98.-
2215	Richter Romina	\$ 120.689,66.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 3.078,82.-
1980	Rojas Patricia	\$ 66.502,46.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 88.669,95.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 55.418,72.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-
2279	Sarlengue Alejo	\$ 44.334,98.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 47.167,49.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 167.487,68.-
2068	Soria Valeria	\$ 24.261,08.-
1620	Terra Fernando	\$ 94.827,59.-
2482	Teves Juan José	\$ 77.586,21.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uria María Laura	\$ 68.596,06.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 201.600,99.-

2119	Vega José	\$ 25.862,07.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 46.059,11.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 25.862,07.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 116.995,07.-
1479	Zotta Federico	\$ 25.862,07.-
886	Zumstein Raúl	\$ 34.482,76.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 355/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 727/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/01/22 y el 10/02/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/01/22 y el 10/02/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 54.187,19.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 4.926,11.-
3014	Candia Verónica	\$ 214.901,48.-
3138	Carrizo Felicitas	\$ 44.334,98.-
2979	De Souza E Sa María Victoria	\$ 59.113,30.-
3128	Fernández Silvia	\$ 51.108,37.-

2503	Formica Gabriel	\$ 163.793,10.-
2999	González María Felicitas	\$ 201.354,68.-
3033	Greco Luciana	\$ 37.684,73.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 51.724,14.-
3063	Haase María Paz	\$ 110.837,44.-
3024	Labandal Agustina	\$ 45.566,50.-
3090	Laborda Nicolás	\$ 29.556,65.-
2860	Paulsen Néida Graciela	\$ 277.093,60.-
3013	Perdec Claudia	\$ 304.187,19.-
1557	Purita Martín	\$ 144.088,67.-
3091	Reyes Osiris	\$ 168.103,45.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 77.586,21.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 35.714,29.-
3139	Román Natalia	\$ 114.901,48.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 70.197,04.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 44.334,98.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 356/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 716/22, donde se solicita sea declarado de Interés Municipal el Encuentro de Mujeres, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Villarreal Liliana solicita colaboración para cubrir gastos organizativos para la realización del encuentro Mujeres a realizarse en el Club Atlético Cosme, el martes 8 de marzo a partir de las 20.30 horas;

Que a fojas 3 la Secretaría de Coordinación informa sobre la necesidad de cubrir los gastos de las placas correspondientes y ayuda con el pago de SADAIC, indicando que correspondería realizar el acto jurídico (decreto) declarando de interés municipal el evento descrito;

Que a fojas 4 el área de Contaduría indica la imputación del gasto, en idéntico sentido se expide la Secretaría de Hacienda, recomendando realizar el acto administrativo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el encuentro por el Día Internacional de la Mujer que se realizará el día 8 de marzo de 2022, en el Club Atlético Cosme de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 357/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 720/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para el Sr. Rafael Bonomi, y;

CONSIDERANDO:

Que el deportista participará de la primer fecha del Campeonato Mundial de Mountain Bike, los días 23 y 24 de abril del corriente año en Villa La Angostura Neuquén;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) al Sr. Rafael Bonomi D.N.I N° 22.323.768, para solventar gastos de participación del Campeonato Mundial de Mountain Bike, en Villa La Angostura.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

ARTICULO 3º. El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 358/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente N° 475/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 217/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 14 solicita la suscripción de fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Autorizar a realizar la suscripción de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 217/22, por:

- \$ 7.800.000.- (pesos siete millones ochocientos mil) el día 15/02/2022,
- \$ 3.400.000.- (pesos tres millones cuatrocientos mil) el día 16/02/2022,
- \$ 5.300.000.- (pesos cinco millones trescientos mil) el día 18/02/2022,
- \$ 4.700.000.- (pesos cuatro millones setecientos mil) el día 21/02/2022,
- \$ 4.500.000.- (pesos cuatro millones quinientos mil) el día 22/02/2022,
- \$ 13.000.000.- (pesos trece millones) el día 03/03/2022,

Generando intereses por:

- \$ 57.740,32.- (pesos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta con treinta y dos centavos) el día 21/02/2022,
- \$ 37.952,30.- (pesos treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos con treinta centavos) el día 23/02/2022.

ARTICULO 2º. Realizar el rescate por \$ 23.000.000.- (pesos veintitrés millones) el día 21/02/2022 y \$ 45.000.000.- (pesos cuarenta y cinco millones) el día 23/02/2022, siendo los fondos y renta generada depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 359/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO la nota presentada por la Asociación Semana Santa en Madariaga (A.S.S.E.M.), informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva de la Asociación Semana Santa en Madariaga (A.S.S.E.M.), que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Alejandra Botto
- **Vice-Presidente:** Lázaro Caro
- **Secretario:** Mauro Gutiérrez
- **Pro-Secretario:** Lucía Tellechea
- **Tesorero:** Mónica Fos
- **Pro-Tesorero:** Claudio Rivas
- **Vocales Titulares:**
- Facundo Madrid
- María Elena Barrios
- **Vocales Suplentes:**
- Facundo Mercado Fos
- Faustino Madrid
- **Revisores de Cuentas Titulares:**

- Manuel Cabané
- Juan Caffaro
- Claudia Berho
- **Revisores de Cuentas Suplentes:**
- Horacio Rincón
- Débora Ruiz

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 360/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 820/22, ref. nota presentada por la Sra. Silvina Bernasconi, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 7 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 7 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Silvina Bernasconi D.N.I. N° 23.250.654 Legajo 2717, personal administrativo categoría 5 jornada de 48 horas semanales, perteneciente al Área de la Juventud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 361/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1729/21 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. contratación de servicios de Stella Maris Delarno Pintos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital informa que la profesional se encuentra bajo un régimen jubilatorio, pero ante la falta de recurso humano en su especialidad (enfermero de terapia intensiva), es que resulta imprescindible su continuidad en dicho servicio;

Que solicita la contratación de la Sra. Stella Maris Delarno Pintos D.N.I. N° 92.576.420;

Que la Subdirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Salud, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Salud de este Municipio.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Sra. Stella Maris Delarno Pintos D.N.I N° 92.576.420, para realizar guardias como enfermera en el servicio de terapia intensiva en el Hospital Municipal, para el ejercicio 2022.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 362/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 3776/21 iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. contratación Dr. Espondaburu Pedro Horacio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Producción informa que el área no cuenta con personal idóneo para realizar asesoramiento en temas de desarrollo económico y local, solicitando la contratación del Sr. Pedro Horacio Espondaburu;

Que la Sub Dirección de Asesoría Legal dictamina que conforme lo dispuesto por el artículo 148° de la L.O.M. se declara incompetente a la Secretaria de Seguridad para realizar el servicio de mantenimiento de cámaras, disponiendo la contratación de un profesional ajeno a la administración debidamente registrados para realizar el servicio solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase incompetente a la Secretaria de Producción de este Municipio, para realizar el asesoramiento en temas de desarrollo económico y local.

ARTICULO 2°. Autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pedro Horacio Espondaburu, D.N.I. 13.503.219, por el asesoramiento técnico en el diseño del Plan de Desarrollo de la segunda etapa para la futura radicación de empresas en el Sector Industrial Planificado, para el ejercicio 2022.

ARTICULO 3°. El gasto será imputado a la partida 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo del Empleo y la Producción – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.4.9.0 servicios técnicos y profesionales. Otros.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 363/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 636/22 iniciado por Amrhyn Gustavo, ref. Interpone Recurso de Revocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Amrhyn Gustavo se presenta a fin de presentar Recurso de Revocatoria contra el Decreto n° 75/22 por considerar afectados derechos subjetivos, solicitando se revoque la sanción del decreto de baja desde la fecha del cese hasta la actualidad, hace reserva del caso federal a tenor del artículo 14 de la Ley 48 por deberse en autos la interpretación y alcance de normas de la Constitución Nacional (art. 14 bis, 17, 18, 27, 31, 75 inc. 22, entre otros);

Que la norma atacada otorgo la baja de oficio a partir del 1 de enero de 2022 por haber cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) al agente Walter Gustavo Amrhyn D.N.I. N° 12.363.609 Legajo 1050;

Que el recurrente se agravia contra el acto administrativo Decreto n° 75/22 por considerarla ilegítima, arbitraria y contraria a derecho. Agrega además que la revocatoria tiene

fundamento en atención a las actuaciones administrativas llevadas contra el agente Amrhyn amparándose en la renuncia previsional bajo la modalidad de cierre condicionado de cómputos con fecha 01/06/2018 a los fines de tramitar la jubilación por ante el Instituto de Previsión de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de no atacar los derechos subjetivos del trabajador amparados constitucionalmente y previstos además por el Estatuto del Empleado Municipal Ley 14656 y concordantes pudiendo recurrir el mismo ante la autoridad que lo dicto, resulta preciso y necesario acceder al procedimiento conforme legislación vigente;

Que recibida la solicitud de recurrir por parte del agraviado, debe procederse al análisis de las actuaciones, y en especial la posibilidad de revisar las causas y antecedentes del cese del agente Amrhyn, motivadas en haber cumplido con los requisitos de edad y servicios para acceder al beneficio jubilatorio;

Que de las circunstancias obrantes merece observarse los antecedentes registrados en las actuaciones n° 3788/21 en las cuales se informa sobre la necesidad de otorgar la baja de oficio al agente Amrhyn Walter Gustavo DNI 12.363.609 Leg. 1050 con fecha de nacimiento 14/10/1956 (65 años de edad) por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la ley 14656 además del artículo 35 del decreto ley 9650/80 (jubilación por edad avanzada), no correspondiendo anticipo jubilatorio ya que el mismo es abonado por el municipio de Pinamar, se adjunta decreto de la Municipalidad de Pinamar (fojas 2);

Que a fojas 8 el Municipio de Pinamar recibe información proveniente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la cual se indica que el agente ceso en sus servicios para acogerse al beneficio jubilatorio con pago de anticipo jubilatorio y que a su vez se encuentra en actividad en tareas en la Comuna de General Madariaga donde ha realizado un cierre de cómputos;

Que a través del expediente n° 021557-498079-0-19-000 consta inicio de tramite jubilatorio por cierre de cómputos ante el Instituto de Previsión Social, con fecha 01/06/2018, consultada el Área de Recursos Humanos agrega certificación de servicios a favor de Amrhyn Walter Gustavo con fecha 01/06/2018 por Cierre de Cómputos en la Municipalidad de G. Madariaga;

Que el agente se opone al cese en virtud de la modalidad elegida por cierre de cómputos con anterioridad al acto administrativo, el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires estipula para el caso de Cierre de Cómputos: Además de la documentación detallada previamente se deberán tener en cuenta algunas particularidades excepcionales a saber: 1. Solicitar Planilla de Declaración Jurada por cierre de cómputos extendida por la Dirección General de Recursos Humanos. 2. Certificación de Servicios con fecha de cese condicionado (original y copia) (Deben estar certificados, sobre todo, los 36 meses consecutivos o los 60 alternados del mejor cargo) 3. No se solicita Decreto de cese porque no existe el mismo hasta que se produzca;

Que el Artículo 72.- Ley 9650/80 (Texto según Decreto-Ley 10053/83) estipula que sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, cuando el afiliado reuniere los requisitos para obtener el beneficio, podrá optar, en el momento de la solicitud para que el cómputo se cierre a esa fecha, aunque no

hubiere cesado en la actividad. Esta opción es irrevocable y los servicios prestados entre la fecha de solicitud y la de cese no darán derecho a reajuste o transformación alguna;

Que según lo informado en actuaciones 3788/2021 y Actuaciones n° 636/2022 el agente fue dado de baja de oficio en ambos municipios con motivo de cumplir los requisitos de edad y servicios requeridos en la normativa provincial, sin tener en cuenta que el trámite de jubilación estaba iniciado por la modalidad de cierre de cómputos condicionado (artículo 72 Decreto ley 9650/80) que requiere la continuación de la actividad hasta que se produzca la resolución favorable al beneficio Jubilatorio que otorga el Instituto de Previsión Social , que en este caso en particular, (cese en los dos municipios de Pinamar y General Madariaga) le asiste razón al quejoso en virtud de que deja de percibir sus haberes municipales como tampoco el anticipo jubilatorio que prevee la norma para aquellos agentes que inicien el trámite de jubilación ordinaria;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, en virtud de lo solicitado por el agente Walter Gustavo Amrhyn, considera que debe restituirse en el cargo hasta tanto el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires resuelva el trámite iniciado por expediente n° 021557-498079-0-19-000, dejando sin efecto el Decreto n° 75/22 y proceder a la reincorporación del agente en cuestión;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto el Decreto n° 75/22 y restituir en el cargo al Sr. Walter Gustavo Amrhyn, hasta tanto el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires resuelva el trámite iniciado por expediente n° 021557-498079-0-19-000.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 364/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO: El Expediente N° 3739/21 iniciado por el Dr. Carlos BALCARCE y la propuesta de implementar nuevas medidas de ordenamiento administrativo municipal en función de objetivos, que permitan encaminar los procedimientos y resolver las actuaciones con mayor celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad; y,

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Gral. Madariaga en materia de procedimiento administrativo sigue aplicando la Ordenanza General N° 267 del año 1980, sancionada por el gobierno provincial de facto en forma uniforme para todas las municipalidades de la Provincia, que ha quedado en muchos aspectos desactualizada y factible de mejoras que, respetando los principios básicos del derecho administrativo, contemple las particularidades de orden local;

Que la práctica administrativa acredita que el ejercicio de sus funciones por los profesionales a cargo del área legal del municipio, abocados a la atención de expedientes que en número y complejidad superan las posibilidades de resolverlos en el tiempo deseado y que obligan al estudio de casos y aplicación de normativa vigente, no siempre permite con la dedicación que requiere hacer lugar al espacio necesario para proyectar las modificaciones legislativas que las innovaciones tecnológicas y el avance de la ciencia jurídica aconsejan como mejoras para la administración municipal;

Que, como sucede en general con los proyectos de codificación y modificaciones estructurales en otros organismos estatales, se justifica frente a la inconveniencia e incompetencia práctica de la propia organización para distraer esfuerzos y dificultad práctica de cumplir esas tareas, efectuar la contratación de profesionales sin relación de dependencia y ajenos a ella para la elaboración de obras jurídicas que requieren cierto grado de conocimiento y especialización para la confección de los proyectos, como los señalados en la presentación;

Que la elaboración de esos proyectos, puede llevarse adelante mediante *contratos de obra por objetivo perseguido*, limitados al plazo que se estime necesario para cumplimentarlo y sujeto a la presentación en término del documento final comprometido en condiciones de ser elevado para su análisis, consideración y eventual aprobación por el H. Concejo Deliberante, asumiendo el autor contratado la responsabilidad de colaborar en su defensa y fundamentación;

Que estimando oportuna y conveniente la elaboración de un proyecto para nueva ordenanza de Procedimiento Administrativo Municipal y evaluando satisfactorios los conocimientos y antecedentes del profesional proponente para encomendarle su confección, puede autorizarse su contratación;

Que se ha expedido en cuanto a su viabilidad económica e imputación presupuestaria la Secretaría de Hacienda y Contaduría Municipal, dictaminando la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Autorizar la contratación profesional directa del abogado CARLOS BALCARCE (DNI N° M 4754907 – CUIT 20-04754907-9 – Tomo 2-Folio 26 Colegio de Abogados Departamental Dolores) mediante un contrato de obra que tenga por objeto el estudio, consideración y confección de un proyecto de **Ordenanza de Procedimiento Administrativo para la Municipalidad de General Madariaga** destinado a sustituir la Ordenanza General N° 267/80 en vigencia, que deberá entregar en un plazo estimativo de tres (3) meses al Departamento Ejecutivo para que este considere la procedencia de su elevación al H. Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°. La contratación no establecerá ninguna relación de dependencia para el profesional autónomo a quien se encomienda la obra en los términos previstos por la última parte

del primer párrafo del art. 1252 del Código Civil y Comercial de la Nación, con las adaptaciones propias de derecho administrativo que corresponden a la intervención municipal.

ARTÍCULO 3°. Como retribución por el trabajo de confección de la obra encomendada se abonarán al autor un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.00,00.-) correspondientes a cada tramo de elaboración programado en el contrato a suscribir, con sujeción al cumplimiento de la meta fijada para el anterior, contra certificado extendido por la Municipalidad y factura emitida por el contratista.

ARTÍCULO 4°. Eventualmente, a pedido del profesional contratista, si a criterio de la Municipalidad existiesen razones que lo justificaran, la duración del contrato podrá extenderse hasta dos meses más, con fijación de metas para el nuevo período e igual retribución mensual.

ARTICULO 5°. El gasto será imputado a la partida 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 Cond. y Modernización administrativa – fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – 3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales. Otros.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 365/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 810/22, ref. nota presentada por el Sr. Héctor Daniel Goñi, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 2 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 2 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Héctor Daniel Goñi D.N.I. Nº 30.832.327 Legajo 2192, personal técnico categoría 7 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 366/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente municipal nro. 793/22, por el cual el Dr. Faustino Linares, solicita licencia anual ordinaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que corresponde proceder con las actuaciones administrativas conforme a la norma que rige la materia (Decreto Ley 8751/77 artículo 19 inciso b) en cuanto a la designación del reemplazo por el Intendente Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Conceder licencia anual ordinaria, desde el 20 de abril de 2022 hasta el 4 de mayo de 2022 inclusive, al Dr. Faustino Linares, actual Juez de Faltas de General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Designase, al Sr. Intendente Municipal Carlos Esteban Santoro, como Juez de Faltas del partido de Gral. Juan Madariaga, como lo indica el Art. 19 del Código de Faltas Municipales por el tiempo precitado en el art. 1.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 367/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 806/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, ref. sol. Sanción para el agente Arriola Hugo Leonardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 17 de febrero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 4 el Secretario de Legal, Técnico y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con un (1) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de un (1) día, al agente municipal Hugo Leonardo Arriola D.N.I. N° 23013444 Legajo 2957, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 106 inc. 3 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 368/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 346/22, iniciado por la Oficina de Compras y Suministros, ref. concurso de precios p/ compra de artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 3/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para las diferentes áreas municipales, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 201/22, obrante fs. 17;

Que el presupuesto total es de \$ 2.281.795.- (Pesos dos millones doscientos ochenta y un mil setecientos noventa y cinco);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 16 de febrero de 2022, obrante a fs. 128, surge que se han presentado 4 (cuatro) oferentes: Oferta nro. 1: J. Kostzer Librería Luro S.R.L., cotiza por \$ 1.128.360,67.- no cotiza ítems 3, 4 y 5, presenta alternativa en cuotas \$ 1.182.466,97.-

Oferta nro. 2: DGM de Diego Martín S.R.L., cotiza solo ítem 1 por \$ 1.055.700,00.-;

Oferta nro. 3: Distribuidora Mayorista en Librería S.A., cotiza por \$ 1.300.050,56.- no cotiza ítems 3, 4, 5 y 27, alternativa en cuotas por \$ 1.414.288,48.-;

Oferta nro. 4: Matienzo Paola, cotiza por \$ 1.884.212,00.-, presenta alternativa por \$ 1.968.973,00.-;

Que a fs. 130 el Jefe de Compras recomienda adjudicar con la modalidad financiado siendo conveniente a los intereses municipales, según el siguiente detalle: Matienzo Paola los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 25, 26 y 27 y J. Kostzer Librería Luro S.R.L. los ítems 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28 y 29;

Que a fs. 131 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde concuerda con la recomendación formulada por los motivos señalados;

Que la Secretaria Legal, Técnica y Administrativa señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 3/22 al Oferente nro. 1 Kostzer Librería Luro S.R.L. por \$ 189.499,27.- y al Oferente nro. 4 Matienzo Paola por \$ 1.626.776,00.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 3/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para diferentes áreas municipales, a la firma J. KOSTZER LIBRERIA LURO S.R.L. los ítems 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16,

17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28 y 29 por un monto de \$ 189.499,27.- (Pesos ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y nueve con veintisiete centavos) y a la firma MATIENZO PAOLA los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 25, 26 y 27 por un monto de \$ 1.626.776,00.- (Pesos un millón seiscientos veintiséis mil setecientos setenta y seis).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.0.0. productos de papel, cartón e impresos.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 369/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente nro. 291/21, Interno 8287, iniciado por el Secretario de Salud ref. Convenio Marco de Colaboración p/ Fortalecimiento del Sistema de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2759/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2759/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 370/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente nro. 3600/21, Interno 8279, iniciado por la Directora de Programas Socio Comunitarios ref. Renovación de Programa Provincial “Operadores de Calle”; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2760/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2760/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 371/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente nro. 1533/21, Interno 8286, iniciado por F.A.E. Gral. Madariaga ref. Solicita contemple posibilidad de excepción; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2762/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2762/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 372/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 762/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal “Semana de la Mujer”, y;

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo desde el 8 al 11 de marzo del corriente año, en distintas actividades con mujeres artistas de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la “Semana de la Mujer”, que se realizará desde el 8 al 11 de marzo de 2022, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 373/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 849/22, donde el Secretario de Deportes solicita se declare de interés municipal la séptima edición de la “Carrera de la Mujer”; y,

CONSIDERANDO:

Que es un evento deportivo que se realiza en conmemoración al Día Internacional de la Mujer;

Que se realizará el día domingo 13 de marzo del corriente año en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal la séptima edición de la “Carrera de la Mujer”, que se realizará el día domingo 13 de marzo de 2022 en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 374/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO: el Expte. n° 829/22 iniciado por Dirección de Cultura y Educación sol. subsidio para la Asociación Semana Santa en Madariaga (A.S.S.E.M.); y

CONSIDERANDO: que la mencionada institución realizará la 35° edición de la escenificación de la Pasión Según San Juan entre el 14 y el 17 de abril en nuestra ciudad;

que el mencionado espectáculo atrae año tras año gran cantidad de público configurando un importante elemento publicitario para el turismo regional;

que el D.E. considera que debe concurrir en apoyo económico para esta iniciativa;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 1.000.000- (PESOS UN MILLON), a la Asociación Semana Santa en Madariaga (A.S.S.E.M.), para solventar gastos de realización de la Pasión Según San Juan.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Partida 5.1.7.0. – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro - Jurisdicción 1110102000 Secretaría de gobierno – Programa 50.00.00. Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial – afectación 1750110 subsidio provincial).

ARTICULO 3º . La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 375/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 534/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Soraire Laura Liliana; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada pasará a cumplir funciones en la Delegación Frente de Ruta, a partir del día 9 de febrero de 2022;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones para continuar con el proceso administrativo efectuando el acto administrativo correspondiente, conforme lo dispuesto en el Art. 8º de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 9 de febrero de 2022, a la Sra. Laura Liliana Soraire D.N.I. N° 24.977.435 Legajo 1388, como personal administrativo, jefe de división, jornada de 42 horas semanales, para realizar tareas en la Delegación Frente de Ruta.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 52.00.00 Delegación frente de ruta comercial - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 376/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 862/21, iniciado por la Directora de Cultura, ref. cambio de categoría agente Lombera Juan José; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 el Secretario de Coordinación comunica que el agente Lombera, por razones de servicio, cumplirá funciones en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que por Decreto nro. 168/22 se designa al agente mencionado como personal mensualizado 5, desde el día 01/01/2 hasta el día 31/12/22 inclusive;

Que Recursos Humanos informa que el agente pasó a cumplir funciones en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento a partir del día 01/01/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 01 de enero de 2022, al Sr. Juan José Lombera D.N.I. N° 14.527.396 Legajo 2862, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 377/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expte. 663/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la bonificación por Bloqueo de Título para agente Mariani Florencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita bloqueo de Título para la agente Florencia Mariani, a partir del 1 de marzo de 2022;

Que obra dictamen del área contable y de Hacienda en cuanto a la existencia de Partida Presupuestaria para la imputación del gasto que generaría tal iniciativa;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa indica que la bonificación solicitada corresponde aplicarse en virtud de lo establecido en el Art. 72 de la Ley 14656;

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar con retroactividad al día 1 de marzo de 2022, a la agente María Florencia Mariani D.N.I. N° 30.491.404 Legajo 3100, una bonificación del 50% del sueldo básico, en concepto de bloqueo de título.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 01.00.00. Conducción y Adm. de la S.O. y S.P. - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal. Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 378/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 828/22, ref. nota presentada por el Sr. Héctor Adrián Pacheco, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 20 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 20 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Héctor Adrián Pacheco D.N.I. N° 35.385.624 Legajo 2535, personal obrero categoría 3 jornada de 30 horas semanales, perteneciente al Área de la Caser.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 379/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 827/22, ref. nota presentada por el Sr. Battistessa Juan Alberto, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 7 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 7 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Juan Alberto Battistessa D.N.I. N° 34.850.925 Legajo 2517, personal de servicio categoría 2 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaria de Seguridad.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 380/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 398/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T N° 1 – compra de materiales - albañilería; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de materiales de albañilería, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 723.000.-, apertura de ofertas: 21/03/22 hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 8/22 para la adquisición de materiales de albañilería, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 723.000.- (Pesos setecientos veintitrés mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 21 de marzo de 2022 a las 11 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T N° 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 381/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente nro. 3768/21, Interno 8285, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. Gestión Solicitud a Nación de Subsidio por Situación de Emergencia; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2761/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 10 de marzo de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgase la Ordenanza nro. 2761/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 382/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 780/22, ref. nota presentada por el Sr. Leandro Baez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 9 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 9 de febrero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Leandro Baez D.N.I. N° 28.857.421 Legajo 3117, personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Deportes.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 383/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 590/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales para Dorado Marisa; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/2022, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 22,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
2684	Dorado, Marisa Beatriz	1330	\$ 29.950,00.-

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 384/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 844/22, ref. nota presentada por la Sra. Romina Iñiguez, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 7 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 7 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Romina Iñiguez D.N.I. N° 35.184.862 Legajo 3134, personal de servicio, categoría 1, jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 385/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 763/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. interés municipal “Semana de Argentino Luna”, y;

CONSIDERANDO:

Que se realizará la Semana Argentino Luna, recordando y agasajando al máximo exponente de nuestra cultura;

Que se llevará a cabo desde el 16 al 19 de marzo del corriente año, en distintas actividades con artistas vinculados a Argentino Luna en diferentes espacios de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la “Semana de Argentino Luna”, que se realizará desde el 16 al 19 de marzo de 2022, en General Juan Madariaga.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 386/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 836/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Liliana Noemí Córdoba para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Liliana Noemí Córdoba, D.N.I. N° 21.808.203, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$400.- (pesos cuatrocientos), domicilio Macedo n° 293, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 387/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 817/21 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Gisela Mariel Rodríguez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Gisela Mariel Rodríguez, D.N.I. N° 43.018.485, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1000.- (pesos un mil), domicilio calle Arias e/ Cordoba y Caseros, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 388/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 816/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Belén Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. María Belén Montenegro, D.N.I. N° 37.697.881, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle Alberti n° 461, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 389/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 443/22, por el cual el Sr. Alejandro Daniel Tellechea, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/4 obra documentación solicitada;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° del Código Fiscal;
Que la Asesoría Letrada manifiesta corresponder dicha eximición;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Alejandro Daniel Tellechea, del siguiente vehículo:

- Toyota Hilux – Dominio DXF 650

ARTICULO 2°. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 390/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 470/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo E.E.T. nro. 1 – compra de carpintería - aluminio; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la cantidad de 18 unidades de carpintería de aluminio para terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela de Educación Técnica nro1 “15 de Noviembre” de nuestra ciudad;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.184.400.-, apertura de ofertas: 22/03/22 hora 10 en el Palacio Municipal

Que a fs. 9 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios n° 9/22 para la adquisición de carpintería de aluminio para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro. 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.184.400.- (pesos un millón ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de marzo de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – plan de obras municipales –E.E.T. nro. 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) 11.4.07.00. Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 391/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 399/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos motivo E.E.T. nro. 1 – compra de materiales para cielorraso; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de 457 m2 machimbre de PVC y perfilarias metálicas para terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela de Educación Técnica nro1 “15 de Noviembre” de nuestra ciudad;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.400.000.-, apertura de ofertas: 22/03/22 hora 11 en el Palacio Municipal

Que a fs. 9 obra dictamen del Secretaría de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios n° 10/22 para la adquisición de materiales cielorrasos para terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica nro. 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 1.400.000.- (pesos un millón cuatrocientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 22 de marzo de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 – plan de obras municipales –E.E.T. nro. 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) 11.4.07.00. Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0. construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 392/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 170/22 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos sol. pavimentación calles Cuba-Chile-Bolivia accesos jardín; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos inicia actuaciones tendientes a la provisión de servicio para la pavimentación de 4290 m² en calles Cuba e/ Bolivia y Perú, Chile e/ Bolivia y Perú, Bolivia e/ Cuba y Alem ubicadas en el Barrio Belgrano de nuestra ciudad, estimando un costo de \$23.595.000 (pesos veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil);

Que se llamó a Licitación Pública 1/22 para la ejecución de pavimentación 4290 m² en calles Cuba e/ Bolivia y Perú, Chile e/ Bolivia y Perú, Bolivia e/ Cuba y Alem, por Decreto nro. 251/22 obrante a fs. 80/81;

Que a fs. 88 obra Acta de Apertura, de fecha 9 de marzo de 2022, la cual se declara desierta al no presentarse ningún oferente;

Que a fs. 89/111 obran Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que la Oficina de Contrataciones sugiere realizar un nuevo llamado con las mismas condiciones que el primero, para el día 23/03/17 a las 10 hs. (fs. 112);

Que Asesoría Legal dictamina que por los motivos consignados y de acuerdo a los exigencias del Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración, no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el segundo llamado a Licitación Pública nro. 1/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar desierta la Licitación Pública nro. 1/22 y llámese a Licitación Pública N° 1/22 (segundo llamado) para la ejecución de pavimentación 4290 m² en calles Cuba e/ Bolivia y Perú, Chile e/ Bolivia y Perú, Bolivia e/ Cuba y Alem ubicadas en el Barrio Belgrano.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 23.595.000.- (pesos veintitrés millones quinientos noventa y cinco mil).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 16.800.- (pesos dieciséis mil ochocientos) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 23 de marzo de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5°. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.25.00 Plan de Obras Municipales – pavimentación acceso jardín maternal B° Belgrano - Fuente de Financiamiento 132 Fondos afectados de origen provincial – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 393/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 14 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 3052/21, iniciadas por la señora Sandra Noemí Amaranto, sol. reintegro de pago por error; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Amaranto solicita el reintegro de lo abonado por error de los períodos 2016 al 2020 y cuota 2º y 3º de un plan de pago en la cuenta 259, dado que abonó barrido y conservación que no correspondían, ya que su madre falleció el día 1/10/2020;

Que a fs. 2/5 constan recibos de pagos y copia documento de identidad;

Que el área Ingresos Públicos informa que la señora Sandra Amaranto, abonó por error deuda anterior a la fecha de ingreso del fallecido en la cuenta 259 Tasa Barrido y Conservación del Cementerio, correspondiéndole el reintegro abonado de más de \$6.398,14.- (fs. 7/9) ;

Que a fs. 14/15 la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda informan la partida presupuestaria a imputar el gasto y el monto a reintegrar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la señora Sandra Noemí Amaranto D.N.I. N° 23.013.477, la suma de \$ 6.398,14.- (Pesos seis mil trescientos noventa y ocho con catorce centavos), correspondiente a la Tasa Barrido y Conservación del Cementerio.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos – 1220800 Tasa de derechos de cementerio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 394/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 753/22 por el cual la Sra. Mirta Alicia Peralta, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Sra. Peralta solicita eximición de patente por discapacidad;

Que a fs 2/4 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la Sra. Mirta Alicia Peralta, del siguiente vehículo:

- Fiat Uno – Dominio BYV 739.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 395/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 873/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Darío Bigorito, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.510- (pesos dieciocho mil quinientos diez), Acta N° 6169 – Causa N° 23/2022 – art. 40 Inc. A, C. - Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Darío Bigorito, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 “Domingo Faustino Sarmiento” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 396/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 868/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Cristian Torres Ramirez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 7.030,00.- (Pesos siete mil treinta), Acta N° 6412 – Causa N° 14/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. C – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Cristian Torres Ramirez, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 397/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 869/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Cruz Fernández, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6452 – Causa N° 516/2021 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Cruz Fernández, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 398/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 870/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Nancy Beatriz Corro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 6.825,00.- (Pesos seis mil ochocientos veinticinco), Acta N° 6502 – Causa N° 27/2022 – Infracción: Art. 77 Inc. O Art. 72 bis de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Nancy Beatriz Corro, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 399/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 872/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Javier Emilio Faller Nogueira, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.542,00.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y dos), Acta N° 6327 – Causa N° 490/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Javier Emilio Faller Nogueira, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 400/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 871/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Luisa Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 3.515,00.- (Pesos tres mil quinientos quince), Acta N° 5629 – Causa N° 26/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J Art. 48 Inc. E de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Luisa Gómez, quien afecta los fondos de la multa al Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 401/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 874/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ariel Vera, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 18.510- (pesos dieciocho mil quinientos diez), Acta N° 6406 – Causa N° 499/2021 – art. 40 Inc. A, C. - Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ariel Vera, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 902 “Luis Emilio Romano” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 402/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 875/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Marcela Alejandra López , y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.255- (pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 5638 – Causa N° 36/2022 – art. 40 Inc. A, C, J de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Marcela Alejandra López, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 15 “Batalla de Tucumán” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 403/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 15 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 833/22, donde la Directora de Cultura y Educación solicita se declare de interés municipal la visita del Sr. Julio Melgarejo, y;

CONSIDERANDO:

Que el vecino Julio Melgarejo reside actualmente en España y arribará a General Madariaga el 12 de abril del corriente;

Que se llevará a cabo una charla en la Casa de la Cultura, donde se venderán ejemplares de su segundo libro “Pequeñas Grandes Historias de Amor”;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECR ETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Sr. Julio Melgarejo.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal).

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 404/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 857/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria de Vera Matias – Carrizo Ariel, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 7 de marzo de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022, al Sr. Matias Javier Vera D.N. I. N° 38.141.407 Legajo 3144, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 7 de marzo de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022, al Sr. Ariel Carrizo García D.N. I. N° 43.018.402 Legajo 3145, como personal se servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 3º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida

1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 405/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 748/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 2/2022 y Tasa Red Vial, Seguridad e

Higiene y Cementerio Cuota 1/2022, en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 22,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	682	\$ 15.345.-
2309	Gómez, Rocío	500	\$ 11.250,00.-
1730	Gallo, Claudia	289	\$ 6.502,50.-
2289	Montovia, Graciela	405	\$ 9.112,50.-
1333	Durante, Verónica	436	\$ 9.810,00.-
2362	Figueroa, Marcelo	562	\$ 12.645,00.-
1580	Garmendia, Julieta	775	\$ 17.437,50.-
2955	González, Irene	461	\$ 10.372,50.-
2193	Guevara, María Sol	907	\$ 20.407,50.-
2466	Martín, Sofía	1705	\$ 38.362,50.-
1734	Méndez, Roxana	460	\$ 10.350,00.-
1638	Meneses, Natalia	288	\$ 6.480,00.-
2608	Natale, Juan	529	\$ 11.902,50.-
2531	Roldán, Darío	872	\$ 19.620,00.-
2567	Sosa, Lía	553	\$ 12.442,00.-
2019	Ruiz, Paula	1180	\$ 26.550,00.-
1598	San Millán, Estefanía	1469	\$ 33.052,50.-
1397	Tevez, Graciela	645	\$ 14.512,50.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	362	\$ 8.145,00.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 406/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 807/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación de horas cátedras para Hugo Gassioles, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para el agente mencionado, por el mes de marzo;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar 62 (sesenta y dos) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Hugo Gassioles D.N.I N° 20.039.561 Legajo 2657, para cumplir tareas en la Escuela de Bellas Artes.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 407/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 772/22 por el cual el Sr. Cristian Alberto Blanco, ref. solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Blanco solicita eximición de patente por discapacidad de su hijo;

Que a fs 2/6 se adjunta copia de documento, certificado de discapacidad y título automotor;

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Cristian Alberto Blanco, del siguiente vehículo:

- Ford Fiesta – Dominio EZV 243.

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 408/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 754/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando ampliación de jornada laboral para el agente Gómez Vicente Ramón, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita la ampliación de jornada a 48 horas semanales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 01 de febrero de 2022 al Sr. Ramón Vicente Gómez D.N.I N° 17.517.739 Legajo 1659, como personal de servicio, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección de ciudadanía – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 409/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 888/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 410/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 832/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación solicitando se declare de interés municipal el Desfile “Espacio Mujer”, y

CONSIDERANDO:

Que el desfile se realizará en el Paraje La Victoria, camino al Paraje Juancho, el día 26 de marzo de 2020;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el desfile de Modas “Espacio Mujer”, a llevarse a cabo en el Paraje La Victoria, el día 26 de marzo de 2022.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 411/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 496/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Medina Jorge Román; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Jorge Román Medina 7 días de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 4 de marzo de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la no agente presenta y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, el agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de 5 (cinco) días, al agente municipal Jorge Román Medina D.N.I. N° 42.391.157 Legajo 2992, conforme lo establece el artículo 108 inc. a de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 412/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 808/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. pago de guardias médicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en las planillas correspondientes al período 11/01/22 al 10/02/22 fueron obviados por error administrativo los agentes Yoldi Bruno, Corna Alexia, Grosi María del Carmen y Baraglia Cintia;

Que a fs. 7 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designase por las guardias realizadas desde el 11/01/2022 al 10/02/2022, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Bruno Yoldi	2634	\$ 35.714,28.-
Alexia Corna	1810	\$ 37.900,86.-
María del Carmen Grossi	2969	\$ 60.344,82.-
Cintia Baraglia	2058	\$ 18.472,90.-

ARTICULO 2°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 413/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 809/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de Torrico Hernán, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;
Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Mario Hernán Torrico D.N.I. N° 30.680.172 Legajo 2972, como personal técnico categoría 5 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el área de enfermería del Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 414/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 818/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de febrero de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 215.481,07.- (Pesos doscientos quince mil cuatrocientos ochenta y uno con siete centavos).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 415/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 877/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Esteban Alejo Maldonado, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 1.542,50- (pesos un mil quinientos cuarenta y dos con cincuenta centavos), Acta N° 6460 – Causa N° 43/2022 – art. 77 Inc. S de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Esteban Alejo Maldonado, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 416/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 876/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfiérase la suma de \$ 9.255- (pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 5768 – Causa N° 140/2021 – art. 40 Inc. A, B, C de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Luis Horacio Pastorino, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 3 “General Don José de San Martín” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 417/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 887/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 418/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 639/22, ref. nota presentada por la Sra. Laura Soraire, solicitando baja de carga horaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Soraire comunica que debido al desempeño en la Delegación Municipal, solicita el cambio de carga horaria;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a lo indicado precedentemente para efectuar el acto administrativo de baja de jornada prolongada;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, con retroactividad al día 18 de febrero de 2022, a la Sra. Sra. Laura Liliana Soraire D.N.I. N° 24.977.435 Legajo 1388, como personal administrativo, jefe de división, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Delegación Frente de Ruta.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 419/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 532/22, iniciado Secretario de Seguridad ref. renovación agentes Perez Reinoso, Martinez, Galván, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario mantener los servicios de patrulla urbana – vigiladores, correspondientes al área Seguridad;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase, transitoriamente con retroactividad al día 01 de Enero de 2022 hasta el día 30 de Junio de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 de 48 horas semanales, con las bonificaciones por tareas nocturnas, conducción y mantenimiento y tareas de riesgo, a las siguientes personas de la Secretaría de Seguridad, a

saber;

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
3081	Marcelo Ramón Pérez	20.755.762
2297	Guillermo Matildo Luciano Martínez	28.528.667
3086	Eduardo Lorenzo Galván	39.786.890

ARTICULO 2°: El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.13.000 – Secretaria de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 42.00.00. – Protección Ciudadana - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal Partida 1.0.0.0. – gastos en personal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 420/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 832/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación solicitando se declare de interés municipal el Desfile “Espacio Mujer”, y

CONSIDERANDO:

Que el desfile se realizará en el Puesto “La Invernada”, Ruta 74 km 5.5, el día 26 de marzo de 2022;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Declarar de Interés Municipal el desfile de Modas “Espacio Mujer”, a llevarse a cabo en el Puesto “La Invernada”, el día 26 de marzo de 2022.

ARTICULO 2°. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 421/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 846/22, iniciado por la Tesorera Municipal Ref. distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de febrero de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de febrero de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

Legajo	Tarea	Apellido y Nombre	A LIQUIDAR \$
886	Médico	Zumstein Raul	\$ 1.785,97
940	Enfermería	Sanchez Ester	\$ 1.785,97
966	Administración	Guglielmetti Monica	\$ 1.785,97
976	mucama	Luquez Monica	\$ 1.785,97
986	Médico	Pedroche Teresa	\$ 1.785,97
1056	Administración	Knesevich Daniela	\$ 1.785,97
1066	Enfermería	Madrid Liliana	\$ 1.785,97
1078	psicopedagoga	Gomez Elizabeth	\$ 1.785,97
1089	mucama	Peralta Maria Graciela	\$ 1.785,97
1095	Administración	Elorga Lucrecia	\$ 1.785,97
1110	Enfermería	Cabrera Patricia	\$ 1.785,97
1146	Médico	Miranda Carlos A.	\$ 1.785,97
1156	mucama	Rodriguez M. Cristina	\$ 1.785,97
1165	mucama	Leguizamon Azucena	\$ 1.785,97
1170	Administración	Gabilondo America	\$ 1.785,97
1172	hemoterapia	Ricci Adriana	\$ 1.785,97
1193	Médico	Villafañe Elvira	\$ 1.785,97
1194	Médico	Guglielmetti Carlos	\$ 1.785,97
1221	mucama	Azpiroz María de los A.	\$ 1.785,97
1328	Médico	Curuchet Carlos	\$ 1.785,97



BOLETÍN OFICIAL

1332	Médico	Rogers Victor Hugo	\$ 1.785,97
1233	Enfermería	Lucero Ana	\$ 1.785,97
1345	mucama	Núñez Alicia Alejandra	\$ 1.785,97
1405	Médico	Gonzalez Gabriel	\$ 1.785,97
1418	mucama	Mariani Nancy	\$ 1.785,97
1420	mucama	Phoyu Angelica	\$ 1.785,97
1428	mantenimiento	Casco Walter	\$ 1.785,97
1452	Médico	Garcia Quiroga Marcela	\$ 1.785,97
1466	Médico	Diaz Guillermo	\$ 1.785,97
1501	rayos	Escudero Claudio	\$ 1.785,97
1508	mucama	Pereyra Graciela	\$ 1.785,97
1515	Administración	Togni Margarita	\$ 1.785,97
1535	Médico	Cottini Susana	\$ 1.785,97
1541	Mantenimiento	León Juan Eduardo	\$ 1.785,97
1557	Médico	Purita Martín	\$ 1.785,97
1563	Enfermería	Medina Nancy	\$ 1.785,97
1576	Médico	Latuf Gabriela	\$ 1.785,97
1583	Enfermería	De Bernardi Susana	\$ 1.785,97
1586	mucama	Corro Maria Rosa	\$ 1.785,97
1590	Enfermería	Brignoles Laura	\$ 1.785,97
1594	ambulanciero	Rojas Fabio	\$ 1.785,97
1595	Médico	Echeverria Amadeo	\$ 1.785,97
1597	Enfermería	Arriola Maria	\$ 1.785,97
1633	mucama	Rodriguez Ana Maria	\$ 1.785,97
1647	psicopedagoga	Fridman Clara	\$ 1.785,97
1648	chofer	Ugartemendia Carlos	\$ 1.785,97
1668	mucama	Holman Lucía	\$ 1.785,97
1686	mucama	Tisera Marta Carolina	\$ 1.785,97
1688	Enfermería	Rosa Verónica	\$ 1.785,97
1695	asistente social	Marcovic Valeria	\$ 1.785,97
1710	mantenimiento	Quinteros Luciano	\$ 1.785,97
1735	psicopedagoga	Cardoso Mariangeles	\$ 1.785,97
1742	Medico	Antonelli Valeria	\$1.785,97



BOLETÍN OFICIAL

1749	Administración	Phoyu Marcela	\$ 1.785,97
1752	mucama	Soler Doly Evelia	\$ 1.785,97
1759	Médico	Heredia Maria Angeles	\$ 1.785,97
1777	mucama	Vegas Rosa	\$ 1.785,97
1787	mucama	Albarengo Elba H.	\$ 1.785,97
1797	Administración	Belmonte Karina	\$ 1.785,97
1798	mucama	Medina Silvia	\$ 1.785,97
1799	Quirófano	Albandonts Natalia	\$ 1.785,97
1801	farmacia	Tetaz Maria Emilia	\$ 1.785,97
1807	mucama	Pastorino Susana	\$ 1.785,97
1810	Médico	Corna Alexia	\$ 1.785,97
1819	mucama	Martinez M. Teresa	\$ 1.785,97
1820	mucama	Bigorito Nancy	\$ 1.785,97
1829	Quirófano	Rodriguez Maria Jose	\$ 1.785,97
1831	Médico	Petrak Mariela	\$ 1.785,97
1834	Quirófano	Farias Lorena	\$ 1.785,97
1835	rayos	Haedo Eugenia	\$ 1.785,97
1856	Administración	Radonjich Karina	\$ 1.785,97
1858	Administración	Ruiz Mariela	\$ 1.785,97
1865	Médico	Fernandez Betina	\$ 1.785,97
1877	Médico	Nozzi Eduardo	\$ 1.785,97
1891	Médico	Martin Marcela	\$ 1.785,97
1902	ambulanciero	Carrizo Pablo	\$ 1.785,97
1903	Enfermería	Sanchez Silvia	\$ 1.785,97
1909	farmacia	Rost Zoila Beatriz	\$ 1.785,97
1912	Quirófano	Bustamante Maria	\$ 1.785,97
1925	laboratorio	Chaparro Ana Laura	\$ 1.785,97
1929	Administración	Casco Fabrina	\$ 1.785,97
1932	Médico	Sanabria Lucio	\$ 1.785,97
1933	Médico	Melon Gil Maria Eugenia	\$ 1.785,97
1934	Médico	Alcuaz Romina	\$ 1.785,97
1936	cocina	Gimenez Patricia	\$ 1.785,97
1939	cocina	Galletini Silvia	\$ 1.785,97



1940	mucama	Gaitan Juana	\$ 1.785,97
1944	laboratorio	Maydana Gabriela	\$ 1.785,97
1949	Médico	Suarez Lucia	\$ 1.785,97
1952	Enfermería	Obando Sandra	\$ 1.785,97
1958	laboratorio	Gomez Ivana	\$ 1.785,97
1961	Médico	Lorente Florencia	\$ 1.785,97
1976	Médico	Echeverria Juan Cruz	\$ 1.785,97
1980	Médico	Rojas Patricia	\$ 1.785,97
1987	cocina	Villalba Mariana	\$ 1.785,97
1989	Médico	Gonzalez Maria Elisa	\$ 1.785,97
1998	Enfermería	Madrid Fabiana	\$ 1.785,97
2006	Médico	Perez Casales Luciana	\$ 1.785,97
2025	rayos	Algañaraz Vanesa	\$ 1.785,97
2027	mantenimiento	Serviel Domingo J.	\$ 1.785,97
2037	Médico	Pui Yanina	\$ 1.785,97
2049	mucama	Pereyra Angela	\$ 1.785,97
2050	Administración	Ruiz Diana	\$ 1.785,97
2055	laboratorio	Luna Pamela	\$ 1.785,97
2056	rayos	Pua Soledad	\$ 1.785,97
2058	nutricionista	Baraglia Cintia	\$ 1.785,97
2068	Médico	Soria Valeria	\$ 1.785,97
2073	Quirófano	Chento Ximena	\$ 1.785,97
2077	Administración	Peralta Rocio	\$ 1.785,97
2093	Enfermería	Estigarribia Patricia	\$ 1.785,97
2102	rayos	Mugherli Anahi	\$ 1.785,97
2104	Médico	Fernandez Pablo	\$ 1.785,97
2107	mucama	Rojas Inocencia	\$ 1.785,97
2114	mucama	Lujan Estela	\$ 1.785,97
2115	Administración	Rost Maria Emilia	\$ 1.785,97
2119	Médico	Vega Jose	\$ 1.785,97
2121	Administración	Coronel, Carla	\$ 1.785,97
2123	mucama	Camposano Lorena	\$ 1.785,97
2151	Médico	Irastorza Candelaria	\$ 1.785,97



BOLETÍN OFICIAL

2160	chofer	Zotta Gustavo	\$ 1.785,97
2167	Mucama	Albornoz Marina	\$ 1.785,97
2170	Administración	Arriola Miguelina	\$ 1.785,97
2178	Médico	Mereles Laura	\$ 1.785,97
2180	psicopedagoga	Blanco Paola	\$ 1.785,97
2182	psicopedagoga	Gomez Sol	\$ 1.785,97
2183	farmacia	Rodriguez Karina	\$ 1.785,97
2192	rayos	Goñi Daniel	\$ 1.785,97
2198	Médico	Yestra Carolina	\$ 1.785,97
2208	Enfermería	Basabe Jorge	\$ 1.785,97
2215	Médico	Ritcher Romina	\$ 1.785,97
2228	asistente social	Ruiz Fátima Soledad	\$ 1.785,97
2277	asistente social	Sandoval Salome	\$ 1.785,97
2278	Médico	Serenelli María Angeles	\$ 1.785,97
2279	Médico	Sarlangue Alejo	\$ 1.785,97
2292	mucama	Martinez Mariela	\$ 1.785,97
2312	Médico	Lorenzo Juana	\$ 1.785,97
2313	Oculista	Casanova Gabriela	\$ 1.785,97
2338	rayos	Goroso Natalia	\$ 1.785,97
2341	Enfermería	Molares Norma	\$ 1.785,97
2353	Psicopedagoga	Dufur Mariana	\$ 1.785,97
2359	Médico	Montenegro Maria Luz	\$ 1.785,97
2371	Médico	Zabaljauregui Cecilia	\$ 1.785,97
2381	Enfermería	Rosa Silvina	\$ 1.785,97
2385	Médico	Kirchmair María Teresa	\$ 1.785,97
2392	Enfermería	Garcia Evelia	\$ 1.785,97
2396	Administración	Haedo María Cristina	\$ 1.785,97
2398	Médico	Hegui Roberto	\$ 1.785,97
2405	Seguridad	Díaz Hector	\$ 1.785,97
2407	seguridad	Figueroa O. Javier	\$ 1.785,97
2418	Administración	Maydana Verónica	\$ 1.785,97
2428	mucama	Barroca Iris	\$ 1.785,97
2430	seguridad	Villareal Hugo	\$ 1.785,97

2432	Médico	Iniesta Jose Ignacio	\$ 1.785,97
2440	Enfermería	Barros Juana	\$ 1.785,97
2445	rayos	Mateos Mariana	\$ 1.785,97
2459	Enfermería	Alvarenga Nora	\$ 1.785,97
2461	laboratorio	Funes Carolina	\$ 1.785,97
2463	Médico	Melon Gil María Luisa	\$ 1.785,97
2464	laboratorio	Coronel Berta	\$ 1.785,97
2482	Médico	Teves Juan Jose	\$ 1.785,97
2483	Médico	Perez María Mercedes	\$ 1.785,97
2487	Enfermería	Maggio Romina	\$ 1.785,97
2488	mucama	Pasos Milagros	\$ 1.785,97
2499	seguridad	Leguizamon Sergio	\$ 1.785,97
2506	Enfermería	Orellana Julieta	\$ 1.785,97
2515	Enfermería	Prado Bernabe	\$ 1.785,97
2522	Médico	Bardach Gaston	\$ 1.785,97
2527	Enfermería	Colombo Milagros	\$ 1.785,97
2529	mucama	Guillen Yesica	\$ 1.785,97
2530	Administración	Verón Gabriela	\$ 1.785,97
2543	laboratorio	Jaureguiberry Carolina	\$ 1.785,97
2553	mucama	Ruiz Roxana	\$ 1.785,97
2559	Enfermería	Ramirez Franco	\$ 1.785,97
2578	Médico	Aszerzon Yanina	\$ 1.785,97
2587	Enfermería	Monzón Lorena	\$ 1.785,97
2588	Enfermería	De Santis Ivan	\$ 1.785,97
2590	Quirófano	Medina Romina	\$ 1.785,97
2598	Médico	García Guillermina	\$ 1.785,97
2606	Médico	Púa Lucía	\$ 1.785,97
2619	hemoterapia	Aquino M. del Cielo	\$ 1.785,97
2624	Administración	Contreras Leonardo R.	\$ 1.785,97
2626	Administración	Costa Gonzalo Enrique	\$ 1.785,97
2634	Médico	Yoldi Bruno	\$ 1.785,97
2637	Enfermería	Coronel María I.	\$ 1.785,97
2638	Administración	Medina Emanuel	\$ 1.785,97



BOLETÍN OFICIAL

2649	mucama	Pasos Virginia E.	\$ 1.785,97
2663	asistente social	Lucila Verdi	\$ 1.785,97
2668	informática	Haro Ignacio	\$ 1.785,97
2676	asistente social	Nuñez Lucrecia	\$ 1.785,97
2679	Médico	Matarazzo Hugo R. J.	\$ 1.785,97
2686	Nutricionista	Palacios Camila	\$ 1.785,97
2705	Médico	Vasquez Busi, Fernanda	\$ 1.785,97
2716	Administración	Taylor Franco	\$ 1.785,97
2718	Médico	León Liliana	\$ 1.785,97
2722	mucama	Soler Marta	\$ 1.785,97
2723	Quirófano	Peñalva Silvina E.	\$ 1.785,97
2729	Administración	Chaparro Paola Mariela	\$ 1.785,97
2730	Enfermería	Jaime Lorenza	\$ 1.785,97
2733	Enfermería	Peralta Anabella	\$ 1.785,97
2734	mucama	Ruiz Eugenia	\$ 1.785,97
2735	psicóloga	Muro Antonieta	\$ 1.785,97
2762	mucama	Teixeira María Victoria	\$ 1.785,97
2766	Enfermería	Obait Marcela	\$ 1.785,97
2769	Enfermería	Castro Mirtha	\$ 1.785,97
2779	Médico	Macchi Hugo Edgardo	\$ 1.785,97
2787	Quirófano	Marisol Maydana	\$ 1.785,97
2794	Médico	Uria María Laura	\$ 1.785,97
2803	mucama	Obando Mirian	\$ 1.785,97
2808	Médico	Musali Rosa Ana	\$ 1.785,97
2809	Administración	Beatriz Elena Gandara	\$ 1.785,97
2812	Médico	Masso, Estefanía	\$ 1.785,97
2814	chofer	Lopez Enzo	\$ 1.785,97
2815	Médico	Nicómedes Alexia	\$ 1.785,97
2824	Médico	Villardón María Alejandra	\$ 1.785,97
2826	Médico	Machado José M.	\$ 1.785,97
2839	Enfermería	Cabrera Evelyn	\$ 1.785,97
2846	Kinesiólogo	Eyras Mercedes	\$ 1.785,97
2855	Enfermería	Chaparro Yanina	\$ 1.785,97



BOLETÍN OFICIAL

2856	Enfermería	Ceballos Fernando	\$ 1.785,97
2858	cocina	Sala Leonardo	\$ 1.785,97
2859	laboratorio	Erreguerena Ana	\$ 1.785,97
2865	mucama	Marquez Lucrecia	\$ 1.785,97
2870	Médico	Zamorano Carlos	\$ 1.785,97
2875	Médico	Polita Iván	\$ 1.785,97
2876	mucama	Ramirez Victoria D.	\$ 1.785,97
2878	mucama	Albarengo Mercedes F.	\$ 1.785,97
2896	Enfermería	Palacios Ariana	\$ 1.785,97
2898	Médico	Perez Simoes Claudio	\$ 1.785,97
2907	Enfermería	Brance Johana	\$ 1.785,97
2913	Médico	Benitez Gioggia A.	\$ 1.785,97
2924	Asistente Soc.	Pereyra Yael	\$ 1.785,97
2927	Quirófano	Rodriguez María L.	\$ 1.785,97
2951	Administración	Pereyra Sonia	\$ 1.785,97
2970	Administración	Herrera Lucas	\$ 1.785,97
2973	Mucama	Montenegro Belén	\$ 1.785,97
2974	Mucama	Algañaraz Sandra	\$ 1.785,97
2975	Cocina	Corro Ismael	\$ 1.785,97
2977	mucama	Morales Guadalupe	\$ 1.785,97
2978	mucama	Peralta Yesica Roxana	\$ 1.785,97
2983	Enfermería	Pastorino Karina	\$ 1.785,97
2986	Técnica	García María de los A	\$ 1.785,97
2987	Enfermería	Vignolo Juan	\$ 1.785,97
2989	Médico	Quinteros Ariana	\$ 1.785,97
2999	Médico	Gonzalez María Felicitas	\$ 1.785,97
3021	Administración	Jesica Goñi	\$ 1.785,97
3024	Nutricionista	Labandal Agustina	\$ 1.785,97
3025	ambulanciero	Estrella Juan Pablo	\$ 1.785,97
3030	Enfermería	Quispe Soledad	\$ 1.785,97
3034	Médico	Mesas Pereyra Lautaro	\$ 1.785,97
3040	Administración	Harisgarat Micaela	\$ 1.785,97
3045	mucama	Madrid Ramón Lujana	\$ 1.785,97

3047	Enfermería	Zabala Teresa	\$ 1.785,97
3048	mucama	Dávalos Betanzo Milagros	\$ 1.785,97
3049	mucama	Rodriguez Yésica	\$ 1.785,97
3069	Auxiliar	Paez Karina	\$ 1.785,97
3070	Auxiliar	Phoyu Eduardo	\$ 1.785,97
3083	Administración	Vitale María Betina	\$ 1.785,97
3084	Ambulanciero	Sala José María	\$ 1.785,97
3089	laboratorio	Valdez Lucrecia	\$ 1.785,97
3094	Enfermería	Aguilar Graciela	\$ 1.785,97
3098	Seguridad	Luna Nazareno	\$ 1.785,97
3099	Administración	Sarasivar Fátima	\$ 1.785,97
3101	Administración	Lennon Morena	\$ 1.785,97
3104	psicóloga	Botto Antonella	\$ 1.785,97
3106	laboratorio	Marquez Heick Milagros	\$ 1.785,97
3115	Mucama	Lujan Eugenia	\$ 1.785,97
3116	mucama	Jaime Yesica	\$ 1.785,97
3124	Administración	Siste Mercedes	\$ 1.785,97
3126	Mucama	Escalada María José	\$ 1.785,97
3130	Administración	Torrada Hernán	\$ 1.785,97

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 422/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 825/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de personal técnico, desde el día 01/03/22 hasta el 30/04/22, y;

CONSIDERANDO:

Que la Directora del Hospital Municipal solicita designar personal técnico para desarrollar tareas en Enfermería;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder su competencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, como personal técnico 5 de 48 horas semanales para realizar tareas en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3140	Yugar Laura Javier Orlando	41.068.893
3142	Bello Hilda Noelia	24.555.962
3141	Mamani Llanos Estefania	33.376.933

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 423/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 651/22 iniciado por la Sra. Luquez Sara Relfa, ref. solicita prórroga para el pago de las tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lúquez Sara Relfa presenta Declaración Jurada donde manifiesta que no se han modificado las causas invocadas oportunamente en Expediente N° 243/88 para la obtención de la prórroga de tasas municipales;

Que la iniciativa tiene sustento legal en la Ordenanza Municipal N° 147/85 por lo que no merece observaciones, pudiendo hacer lugar a lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Prorrógase a la Sra. **Sara Relfa Luquez**, del pago de las Tasas Municipales, del inmueble ubicado en Calle 3 e/ 26 y 24, designado catastralmente como Circ. II - Secc. A – Mza. 370 - Parc. 12 – Partida 9090, de la ciudad de General Juan Madariaga, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 147/85.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 424/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 293/22, por el cual el Club San Juan de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2022, al Club San Juan de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 100 – Parcela 1 – Partida 6792.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 425/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 856/22, iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. Cecilia Vieytes, desde el día 01/03/22 hasta el 31/03/22, y;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Personal del Hospital Municipal solicita designar a la agente Vieytes para desarrollar tareas como administrativa;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para designar agentes mediante el dictado del acto administrativo correspondiente de considerarlo pertinente y necesario, sin pronunciarse este organismo asesor sobre el mérito, oportunidad o conveniencia de la propuesta por exceder su competencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, a la Sra. Cecilia Vieytes D.N.I. N° 25.248.705 Legajo 3143, como administrativa con una carga horaria de 48 horas semanales para realizar tareas en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 426/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 215/22, iniciado por el Secretario de Producción, ref. PROFOMICRO 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la actualización del Programa de Fomento de las Microempresas correspondiente al año 2022;

Que el Programa aprobado por Ordenanza nro. 2569/19 tiene por objetivo promover el apoyo y fomento de la economía local, conteniendo capacitaciones gratuitas por parte del Municipio;

Que debido al aumento sostenido de precios se requiere ampliación del monto máximo a \$33.500.-, situación que la Ord. 2569/19 faculta al Departamento Ejecutivo a realizarlo a través de un decreto;

Que el Municipio cubrirá el 75% del total de los bienes y servicios solicitados por los interesados con un tope de \$33.500.- que corresponden al 100%, siendo el monto máximo aportado por el Municipio de \$25.000.- resultando a cargo del interesado el 25% restante;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que la iniciativa no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Incrementar el monto asignado en el Decreto 1966/20 a \$33.500.- (pesos treinta y tres mil quinientos) en concepto de microcréditos que se brindan dentro del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO).

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 427/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 906/22 iniciado por el Jefe Personal Hospital, ref. sol. sanción agente Tisera Josefa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 7 de enero de 2022, se notifica a la agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 3 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Apercibir, al agente municipal Josefa Tisera D.N.I. N° 20.755.821 Legajo 1422, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 2 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 428/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 907/22 iniciado por el Jefe Personal Hospital, ref. sol. sanción agente Sala Leonardo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 6 de enero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 3 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con apercibimiento a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Apercibir, al agente municipal Leonardo Sala D.N.I. N° 22.207.087 Legajo 2858, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, conforme lo establece el artículo 106 Inciso 2 de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 429/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 905/22 iniciado por el Jefe Personal Hospital, ref. sol. sanción agente Peralta Anabela; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 31 de enero de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 3 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con dos (2) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de dos (2) días, a la agente municipal Anabela Peralta D.N.I. N° 32.172.845 Legajo 2733, por incumplimiento reiterado del horario fijado, conforme lo establece el artículo 106 inc. 1 de la Ley 14.656, respectivamente.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 430/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 908/22 iniciado por el Jefe Personal Hospital, ref. sol. sanción agente Eufemio José Ignacio; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 8 de marzo de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que el agente no presentó descargo en legal tiempo y forma conforme lo establecido por el artículo 1, inc I del Decreto n° 631/2017;

Que a fs. 3 el Secretario Asesoría Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, debe dictarse el acto administrativo que sancione al agente municipal con cinco (5) días de suspensión a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal José Ignacio Eufemio D.N.I. N° 34.850.951 Legajo 2110, por incumplimiento reiterado del horario fijado, conforme lo establece el artículo 106 inc. 1 e inc. 2 de la Ley 14.656, respectivamente.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 431/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 316/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T N° 1 - Hormigón; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 233/22 se llama a Concurso de Precios nro. 5/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H8 con bomba de arrastre, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1;

Que a fs. 28 la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de tipo de hormigón requerido oportunamente (H8) por hormigón elaborado H17 con bomba de arrastre;

Que a fs. 31 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 930.000.-, apertura de ofertas: 21/03/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 34 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios nro. 5/22 y disponer el llamado a Concurso de Precios nro. 7/22 mediante el dictado del acto administrativo correspondiente (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);



Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Dejar sin efecto el llamado a Concurso de Precios nro. 5/22, establecido por Decreto nro. 233/22 de fecha 10 de febrero de 2022.

ARTICULO 2º. Llámese a Concurso de Precios N° 7/22 para la adquisición de 70 m3 de hormigón elaborado H17 con bomba de arrastre, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”.

ARTICULO 3º. El Presupuesto oficial es de \$ 930.000.- (Pesos novecientos treinta mil).

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 21 de marzo de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T N° 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 432/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 282/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T. N° 1 – Mano de obra - Albañilería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 6/22 para la contratación de mano de obra para la terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela de Educación Técnica N° 1, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 243/22 obrante fs. 14;

Que el presupuesto oficial es de \$ 2.300.000,00.- (Pesos dos millones trescientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 24 de febrero de 2022, obrante a fs. 33, surge que se ha presentado un oferente:

Oferta nro. 1: Jaime Maximiliano, cotiza por \$ 2.225.000,00.-,

Que a fs. 38 obra nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos recomendando optar por la única oferta a la firma Maximiliano Fabián Jaime, por resultar técnica y económicamente conveniente;

Que a fs. 39 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde recomienda optar por la Oferta nro. 1, atendiendo el informe de la Secretaria de Obras Públicas;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones que formular y que el D.E. puede proceder a la adjudicación aconsejada, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Decreto Ley n° 6.769/58;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Adjudicar el Concurso de Precios nro. 6/22 para la contratación de mano de obra para la terminación de 8 aulas y sanitarios de la Escuela de Educación Técnica N° 1, a la firma MAXIMILIANO FABIAN JAIME, por un monto total de \$ 2.225.000,00.- (Pesos dos millones doscientos veinticinco mil).

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 Plan de Obras Municipales – E.E.T. nro. 1 – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) 11.4.07.00. Fondo Ley 26784 - Partida 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 433/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 889/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, Ref. Declarar de Interés Municipal Acto Oficial 2 de abril, día de Malvinas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se llevará a cabo el día 2 de abril, con motivo de conmemorar el 40° aniversario de la gesta de Malvinas;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones, pudiendo realizarse el trámite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal el acto oficial para conmemorar el 40º aniversario de la gesta de Malvinas, a realizarse el día 2 de abril del corriente en la plazoleta ubicada en la Av. San Martín y Buenos Aires de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico, para solventar gastos de organización.

ARTICULO 3º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 01.00.00 – Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 434/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

Visto el expediente N° 862/22, ref. nota presentada por el agente Ruben Marcelo Ruiz por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a partir del 07/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el

Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar por razones personales, a partir del día 7 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Rubén Marcelo Ruiz, D.N.I. N° 34.459.851, Legajo 2169, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 435/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 689/22 por el cual la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Gaucho solicita la eximición de pago de tasas municipales de las partidas n° 296, 2776, 8752 y 16687 cuya titularidad pertenece a la citada institución;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que se encuentran cumplidos los requisitos que prevé la Ordenanza 247/87, por consiguiente podrá cursarse el trámite de acuerdo a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2022, a la Asociación Civil Fiesta Nacional del Gaucho de nuestra ciudad, de los siguientes inmuebles:

- Circ. II – Secc. A – CH. 73 Q. F. M. P.23 SP. UF – Partida 296.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.18 SP. UF. – Partida 2776.
- Circ. I – Secc. C – CH. Q.98 F. M.98 A P.17 SP. UF. – Partida 8752
- Circ. I – Secc. A – CH.0 Q.0 F.0 M.34 A P.13 B SP.0 UF. – Partida 16687
-

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 436/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO los expedientes Nro. 381/22 y 382/22 por el cual la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, solicita eximición de tasas municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ingresos Públicos informa libre deuda de los inmuebles pertenecientes a la institución Bomberos Voluntarios, según los cuales no arrojan saldo deudor en concepto de tasas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89,

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de las tasas de municipales correspondiente al Ejercicio 2022, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, de los inmuebles partidas nro. 039-25521 y nro. 039-1455, y seguridad e higiene del comercio nro. 3544.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 437/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 845/22, ref. nota presentada por la Jefa de Departamento de Bromatología, solicitando la designación del Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Ruben Oscar Gómez Espinosa D.N.I N° 31.953.640 Legajo

3029, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, perteneciente al área de Bromatología y Zoonosis.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 17.00.00 Servicio de Control Bromatológico y Zoonosis – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 438/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 835/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. 10% SAMO-Diferencia Enero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería Municipal informa que de los montos percibidos por la Facturación de SAMO (Fondo Provincial de Salud), correspondientes al mes de enero de 2022 surge una diferencia, debiendo adjuntar al pago la suma de \$24.766,76.-, cuyo detalle se adjunta a fojas 2;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transferir al Fondo Provincial de Salud, un total de \$24.766,76.- (pesos veinticuatro mil setecientos sesenta y seis con setenta y seis centavos) omitidos por error involuntario en la liquidación original, correspondientes al mes de enero de 2022.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros 71999 (orden extrapresupuestaria).

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 439/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente N° 475/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate de fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 217/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que por Decreto nro. 359/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Que la Tesorera Municipal a fs. 26 solicita el rescate de fondo común de inversión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Autorizar a realizar el rescate de Fondo Común de Inversión en el banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de cta. cte. 10097/7 de acuerdo al Decreto nro. 359/22, por:

- \$ 7.500.000.- (Pesos siete millones quinientos mil) el día 11/03/2022,

Generando intereses por:

- \$ 6.651,18.- (Pesos seis mil seiscientos cincuenta y uno con dieciocho centavos) el día 11/03/2022.

ARTICULO 2°. Los fondos y renta generada serán depositados a la misma cuenta.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 440/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 915/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 domicilio Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.500.- (Pesos un mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia – Programa 01.00.00. Fijación de Objetivos de Política Gubernamental – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 441/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 927/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA



ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.808.018 domicilio Calle 17 e/ 8 y 10, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 442/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 657/22, ref. a nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez como jefe de división de Tributarias; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar transitoriamente al agente Marcelo Gutiérrez desde el 17/01/22 hasta el 31/01/22;

Que a fs. 3-4 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 5 la Subdirección de Asesoría Legal considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 17 de enero de 2022 hasta el día 31 de enero de 2022 inclusive, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe de División Tributarias, en reemplazo de su titular.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda –

Actividad Central 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. - Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 443/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 641/22, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, comunicando la renuncia del profesor Luis Arana, a partir del día 11 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado, por razones particulares, renuncia a las tareas que realizara en la Colonia Municipal de Verano, del Programa Nuestros Chicos;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 11 de febrero de 2022, la renuncia del Sr. Luis Alberto Arana, D.N.I. N° 32.172.836, Legajo 2739, a sus tareas en la Colonia de Verano del Programa Nuestros Chicos, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

Registrado bajo el número: 444/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 640/22, ref. a nota presentada por el Secretario de Deportes, comunicando la renuncia de Florencia Goroso, a partir del día 14 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada, por razones particulares, renuncia a las tareas que realizara en la Colonia Municipal de Verano, del Programa Nuestros Chicos;

Que Asesoría Legal manifiesta que el D. E. tiene las facultades para otorgar la baja, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 14 de febrero de 2022, la renuncia de la Sra. Florencia Goroso, D.N.I. N° 25.686.129, Legajo 3119, a sus tareas en la Colonia de Verano del Programa Nuestros Chicos, por razones particulares.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrado bajo el número: 445/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 638/22, ref. nota presentada por la Directora de Finanzas, solicitando la designación transitoria del agente Juan Marcelo Gutiérrez como jefe de División Tributarias, a partir del 1 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la titular Sra. Margarita Achili ha cesado en sus funciones por motivo de jubilación;

Que a fs. 4/5 se informa las partidas de imputación contable y la existencia de

saldo para efectuar la designación solicitada;

Que a fs. 6 la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa considera que no merece observación la iniciativa, pudiendo, el Departamento Ejecutivo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de febrero de 2022 hasta la realización del concurso correspondiente, al Sr. Juan Marcelo Gutiérrez D.N.I. N° 34.850.875, Legajo 2216, como Jefe División Tributarias.

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 446/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 776/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. adquisición de materiales para mejora de caminos rurales; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de materiales con el objetivo de realizar trabajos de estabilizado en el Camino Terciario N° 18;

Que a fs. 2/18 se adjunta memoria descriptiva, especificaciones técnicas particulares de materiales y equipos y planos de ubicaciones;

Que a fs. 19/20 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 24/35 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 36 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 3.500.000,00.- fecha de apertura: 30/03/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 37 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 3/22 para la adquisición de piedra granítica 0/30 milímetros, para mejora de caminos rurales.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 3.500.000,00.- (Pesos tres millones quinientos mil).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de marzo de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 447/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 861/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra de alimentos y artículos de higiene; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de alimentos y artículos de higiene conforme listado obrante a fs. 1/2;

Que a fs. 4/5 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 11/21 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 22 el Jefe de Compras informa el presupuesto oficial: \$ 6.115.800,00.- fecha de apertura: 30/03/22, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 23 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Licitación Privada N° 4/22 para la adquisición de alimentos y artículos de higiene para la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 6.115.800,00.- (Pesos seis millones ciento quince mil ochocientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 30 de marzo de 2022 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.16.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 133 (fondos afectados de origen nacional) – Partida 5.1.4.0 Transferencias para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 448/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 826/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. cambio de área agente Velarde Silvia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área de la agente municipal Silvia Velarde, quien cumplía funciones en el área de Inspección pasando al área de Cultura, perteneciente a la Dirección de Cultura a partir del 8 de marzo de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin pronunciarse esta Asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 8 de marzo de 2022, a la Sra. Silvia Velarde D.N.I. N° 13.209.530 Legajo 1477, como personal administrativo, categoría 11, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 449/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 823/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Gobierno, ref. cambio de área agente Serra Patricia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área de la agente municipal Patricia Serra, quien cumplía funciones en el área de Cultura pasando al área de Medio Ambiente, perteneciente a la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento a partir del 7 de marzo de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa considera que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin pronunciarse esta Asesoría sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, a partir del día 7 de marzo de 2022, a la Sra. Patricia Serra D.N.I. N° 22.580.551 Legajo 1915, como personal administrativo, categoría 8, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Dirección de Medio Ambiente.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 450/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2022.

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Dante José Asnal que tramita por expediente N° 4046-5/22, referida a escrituración social por Ley 10.830;

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de las familias afectadas;

Que en virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10.830, Artículos 2° y 4°, inciso d);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 85, Parcela 1-G, Partida inmobiliaria N° 41.295 del Partido de General Juan Madariaga (039).

ARTICULO 2°. Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Dante José Asnal, conforme con lo previsto por los Artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 451/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de marzo de 2022.

VISTO la nota presentada por el Club Hípico de General Madariaga, informando sobre la nueva Comisión Directiva; y,

CONSIDERANDO:

Que este D.E. se hace un deber reconocer la referida Comisión;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reconocer oficialmente la Comisión Directiva del Club Hípico de General Madariaga, que queda integrada de la siguiente manera:

- **Presidente:** Luna Augusto
- **Vicepresidente:** Herrera Daniel
- **Secretario:** Gonzáles Ana
- **Tesorero:** Pereyra Roberto
- **Vocales Titulares:** Echandi Carlos – Madrid Emilio – López Walter
- **Vocales Suplentes:** Romero Abel – Arana Eugenio – Pereyra Eber
- **Revisores de Cuentas Titulares:** Moya Ricardo – Pereyra Roberto Luis
- **Revisor de Cuentas Suplente:** Kowalki José

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 452/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 566/22 por el cual el Sr. Carlos Salvador Spampinato, solicita eximición de impuesto automotor por discapacidad; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 el Sr. Spampinato solicita eximición de patente por discapacidad;
Que a fs 2/4 se adjunta copia de DNI, certificado de discapacidad y título automotor;
Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243 del Código

Fiscal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que analizada la cuestión planteada de conformidad a los elementos que surgen de estos actuados y la normativa aplicable, es facultad del Departamento ejecutivo dictaminar de acuerdo a lo que estime más conveniente a los intereses municipales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al Sr. Carlos Salvador Spampinato, del siguiente vehículo:

- Renault Kangoo – Dominio GDE 102

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 453/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 525/22 por el cual la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza General N° 296;
Que la misma exime del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública a las Iglesias Católicas y demás Cultos Religiosos;

Que la Subdirección de Asuntos Legales indica que de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 411/89 y de la L.O.M se faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa por Servicios Generales a la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días de nuestra ciudad, correspondiente al Ejercicio 2022, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 32 – Parcela 11 – Partida 1475 – Calle Urrutia N° 428.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 454/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 964/22, ref. nota presentada por la Sra. Marta Rosana Guglielmetti, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que se deberá realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Dra. Marta Rosana Guglielmetti D.N.I. N° 24.224.449, Subdirectora de Asuntos Legales.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino

de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 455/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 926/22, ref. nota presentada por el Sr. Juan Ricardo Zubiarrain, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 16 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Aceptar, a partir del día 16 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Juan Ricardo Zubiarrain D.N.I. N° 27.357.091 Legajo 2179, personal obrero, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 456/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de febrero de 2022.

VISTO el expediente N° 884/22, ref. nota presentada por el Sr. Lucas Tomás Britos, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 16 de febrero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 16 de febrero de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Lucas Tomás Britos D.N.I. N° 41.293.883 Legajo 2994, personal obrero categoría 2 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 457/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 936/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA



DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 458/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 935/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Ester Castañares para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Marta Ester Castañares D.N.I. N° 10.586.996 domicilio Calle 6 e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 459/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 944/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Claudia Mabel Cabrera Mugnos D.N.I. N° 29.268.196 domicilio Calle Colombia N° 435, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 24.000.- (Pesos veinticuatro mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 460/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 941/22 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. sol. ayuda económica p/ Márquez Luna Jazmín; y,

CONSIDERANDO:

Que la joven estudiante se encuentra cursando el 2° año de la Carrera de Medicina en la ciudad de Mar del Plata;

Que se adjunta fotocopia de documento, historial académico y encuesta socio económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Otorgar a Luna Jazmín Márquez D.N.I. N° 44.460.411, una ayuda económica mensual de \$ 4.000.- (Pesos cuatro mil) desde el mes de marzo hasta diciembre inclusive, para afrontar gastos relacionados a estudios universitarios.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00. Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 461/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 415/22, por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2022, al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 31 – Parcela 2 – Partida 1667 – Alberti n° 543.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 462/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 828/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Hector Adrian Pacheco; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 379/22 se procedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Héctor Adrian Pacheco;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 8 días del ejercicio 2021 y 5 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar al Sr. Héctor Adrian Pacheco, D.N.I N° 35.385.624 Legajo 2535, la suma de \$22.488,37.- (pesos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho con treinta y siete centavos) por licencias no gozadas: 8 días del ejercicio 2021 y 5 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 S. O.Y.S.P. (Caser) – Programa 23.00.00 conservación y mejoramiento de caminos rurales - Fuente Financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 463/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 827/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Juan Alberto Battistessa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 380/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Juan Alberto Battistessa;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 21 días del ejercicio 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Juan Alberto Battistessa, D.N.I N° 34.850.925 Legajo 2517, la suma de \$48.185,78.- (pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco con setenta y ocho centavos) por licencias no gozadas: 21 días del ejercicio 2021 y 4 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 protección ciudadana - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta

Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 464/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 810/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Héctor Daniel Goñi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 366/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Héctor Daniel Goñi;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 4 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Héctor Daniel Goñi, D.N.I N° 30.832.327 Legajo 2192, la suma de \$9.272,54.- (pesos nueve mil doscientos setenta y dos con cincuenta y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 4 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención medica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 465/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 757/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Carlos Edgar Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 348/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Carlos Edgar Ochoa;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 10 días del ejercicio 2021 y 2 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar al Sr. Carlos Edgar Ochoa, D.N.I N° 39.278.911 Legajo 3002, la suma de \$26.879,08.- (pesos veintiséis mil ochocientos setenta y nueve con ocho centavos) por licencias no gozadas: 10 días del ejercicio 2021 y 2 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 cond. y adm. de la S.O.Y.S.P - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 466/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 677/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Lucia Frondizi; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 329/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Lucia Frondizi;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 3 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Abonar a la Sra. Lucia Frondizi, D.N.I N° 39.278.997 Legajo 2508, la suma de \$4.391,31.- (pesos cuatro mil trescientos noventa y uno con treinta y un centavos) por licencias no gozadas: 3 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 467/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 538/22, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando se designe transitoriamente a los agentes Blanco Diana - Iturralde Martin; y,

CONSIDERANDO:

Que se realizó el Decreto nro. 312/22 de fecha 24 de febrero de 2022, designando a la Sra. Diana Verónica Blanco y al Sr. Juan Martín Iturralde;

Que la Secretaria de Gobierno a fs. 8 solicita la modificación del Decreto

ampliando la jornada de la Sra. Blanco a 48 horas semanales;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 1° del Decreto nro. 312/22 de fecha 24 de febrero de 2022, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “Designar, con retroactividad al día 1 de febrero de 2022, a la Sra. Diana Verónica Blanco, D.N.I N° 29.250.351, Legajo 2650, como médica veterinaria, categoría 7, jornada de 48 horas semanales, más bonificación por tareas de riesgo, tareas nocturnas y función, para realizar tareas en el área de Bromatología”.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 468/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

Visto el expediente N° 943/22, ref. nota presentada por el agente Jonathan Eduardo Remeicos por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaría de Seguridad, a partir del 09/03/22; y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Aceptar por razones personales, a partir del día 9 de marzo de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Jonathan Eduardo Remeicos, D.N.I. N° 39.985.481, Legajo 2835, perteneciente a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 469/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 891/22, ref. nota presentada por el Secretario de Hacienda de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para los agentes del área tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que las agentes tienen a su cargo recuentos y manipulación de importantes sumas de dinero provenientes de diversas áreas del Municipio;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abonar, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las siguientes agentes del área Tesorería Municipal, a saber:

LEGAJO	APELLIDO – NOMBRE
1099	Dopazo María Celia
1734	Méndez Rosana Beatriz
2550	Leiva Solange
2084	Sala Marcela Amalia
1397	Tevez Graciela Elvira

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 470/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 883/22, ref. nota presentada por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando reemplazos de Desarrollo Social (Mendez – Gattorossi), y;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa Departamento del área Desarrollo Social solicita licencia por descanso anual desde el día 14 de marzo hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive,

Que es necesario cubrir el cargo, mientras dure la ausencia de su titular;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación del pago referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia por descanso anual a la Jefa del Departamento Desarrollo Social, Sra. Graciela de los Milagros Mendez, DNI n° 24.224.500, Legajo 2139, desde el 14 de marzo de 2022 hasta el día 25 de marzo de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de marzo de 2022 hasta el día 25 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Jesús Adrián Gattorossi D.N.I. nro. 33.670.504, Legajo 2732, como Jefe Departamento Desarrollo Social, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00 - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 471/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 751/22, por el cual la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, solicita eximición de los impuestos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que su situación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza 411/89;

Que la misma exime del pago de las tasas municipales a todas aquellas entidades de bien público sin fines de lucro;

Que el Art. 40 de la L.O.M faculta al Departamento Ejecutivo a eximir del pago de las tasas municipales a las entidades de bien público sin fines de lucro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Eximir del pago de la tasa municipal por Servicios Generales correspondiente al año 2022, a la Asociación Civil Unión Comunitaria de Gral. Madariaga “UNI.CO” de nuestra ciudad, del siguiente inmueble:

- Circ. I – Secc. A – Mza. 79 – Parcela 19 – Partida 1118 – Maistegui 165.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 472/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 958/22, ref. nota presentada por el Jefe de Compras interino de esta Municipalidad, solicitando la designación transitoria de la agente María Sol Guevara, desde el día 02/03/22 hasta el día 15/03/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área mencionada;

Que la Subdirección de Asuntos Legales considera que la aplicación referente al reemplazo no merece observación a considerar, pudiendo dictarse el acto administrativo correspondiente de acuerdo a las constancias existentes en el presente expediente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia anual ordinaria, al Sub Jefe de Compras, Sra. Julieta Garmendia, D.N.I. N° 24.224.467, Legajo 1580, desde el día 2 de marzo de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar transitoriamente, desde el día 2 de marzo de 2022 hasta el día 15 de marzo de 2022 inclusive., a la Sra. María Sol Guevara, D.N.I. N° 38.167.472, Legajo 2193, como Sub Jefe de Compras, en reemplazo del titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.12.000 – Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 – Administración Financiera – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 473/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente N° 959/22, ref. nota presentada por la Contadora Municipal, solicitando se designe transitoriamente a la Sra. Rocío Gómez, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de dicha área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Conceder licencia a la Jefa de División de Contaduría, Sra. María Natalia Meneses D.N.I. N° 28.528.990, Legajo 1638, desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. Designar, transitoriamente desde el día 4 de abril de 2022 hasta el día 8 de abril de 2022 inclusive, a la Sra. Rocío Gómez D.N.I. N° 34.729.568, Legajo 2309, como Jefa de División de Contaduría interina, en reemplazo de la titular.

ARTICULO 3°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera – fuente de
financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 474/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 800/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, solicitando la designación de Pavón Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario la contratación de personal técnico para el desarrollo de tareas inherentes al área de Obras y Servicios Públicos;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar, transitoriamente con retroactividad al día 14 de marzo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, a la Sra. Silvina Mercedes Pavón D.N.I. N° 28.972.373 Legajo 3146, como personal mensualizado M4, para realizar tareas en Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 Cond. y Adm. de la SOYSP - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

Registrado bajo el número: 475/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 844/22, iniciado por la agente Romina Iñiguez, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 385/22 se acepta la renuncia a partir del día 7 de marzo de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abónese la suma de \$ 2.990,12.- (Pesos dos mil novecientos noventa con doce centavos), a la Sra. Romina Iñiguez D.N.I N° 35.184.862 Legajo 3134, por licencias no gozadas: 3 días proporcional ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

Registrada bajo el número: 476/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 967/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Onorati Rosa Leonor; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la baja de oficio de la agente Onorati Rosa Leonor a partir del día 1 de abril de 2022;

Que de acuerdo al dictamen de Asesoría Legal, se manifiesta que la normativa aplicable en materia de derechos jubilatorios es el Decreto Ley 9650/80;

Que por su parte la Ley 14.656 en su artículo 98 inc. g dispone que el cese del trabajador se producirá por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos para acceder al servicio jubilatorio;

Que se procedió a notificar a las agentes a concurrir a la Oficina de Recursos Humanos para informarse de los trámites a seguir para gestionar el correspondiente beneficio previsional;

Que por tal motivo, y de acuerdo al dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para otorgar la baja de oficio de acuerdo lo establecido en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Dese la baja de oficio, a partir del día 1 de abril de 2022, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 98 inc. g de la Ley 14656 y en el artículo 35 del Decreto Ley 9650/80 (Jubilación por edad avanzada) con anticipo jubilatorio, a la agente Onorati Rosa Leonor D.N.I N° 13.209.577 Legajo 1160.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quien corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. Archívese.

Registrado bajo el número: 477/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 994/22, ref. nota presentada por la Sra. Eva Huelen Fernández, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA

ARTICULO 1°. Aceptar, a partir del día 31 de marzo de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Eva Huelen Fernández D.N.I. N° 37.050.713 Legajo 2982, personal técnico categoría 5 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

ARTICULO 3°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio. ARCHÍVESE.



Registrado bajo el número: 478/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 612/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, ref. sol. dictamen agente Ludueña Gloria Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar de la agente Ludueña los días 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de febrero de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 11 de marzo de 2022, se notifica a la agente mencionada de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que la agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Suspender por el término de 5 (cinco) días, a la agente municipal Gloria Mabel Ludueña D.N.I. N° 17.013.797 Legajo 1364, por reiteradas faltas sin justificar, conforme lo establece el artículo 108 inc. A de la Ley 14.656.

ARTICULO 2°. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3°. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Dirección de Asuntos Legales de este Municipio.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.



Registrado bajo el número: 479/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 28 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 620/22, iniciadas por la Sra. Daguerre Silvana, ref. sol. reintegro por reliquidación de Partidas 57898 y 57906; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la señora Daguerre solicita el reintegro de lo abonado de más de las Partidas 57898 y 57906;

Que a fs. 2/3 se adjuntan comprobantes de pago de Tasas por Servicios Generales correspondiente a los inmuebles mencionados;

Que la Directora de Finanzas informa que el importe abonado de más es de un total de \$ 16.085,40.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Reintegrar a la señora Silvana Daguerre D.N.I. N° 22.630.885, la suma de \$ 16.085,40.- (Pesos dieciséis mil ochenta y cinco con cuarenta centavos), correspondiente a la Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 57898 y 57906.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos – 1210101 por servicios generales del ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 480/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 970/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Gastón Martino, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Transfíerese la suma de \$ 9.255- (pesos nueve mil doscientos cincuenta y cinco), Acta N° 6173 – Causa N° 52/2022 – art. 40 Inc. C – Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Gastón Martino, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 481/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 972/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Luisa Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Transfiérase la suma de \$ 3.515- (pesos tres mil quinientos quince), correspondiente a la Sra. Luisa Gomez, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Deportivo “Los del Clan” de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 482/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 975/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Ruben Omar Dalmau para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Ruben Omar Dalmau, D.N.I. N° 26.076.393, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 4.050.- (Pesos cuatro mil cincuenta), domicilio calle Chile n° 527, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 483/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 985/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farías para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

familiar; Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farías, D.N.I. N° 13.089.841, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio Belgrano n° 1876, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 484/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 986/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Arredondo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Arredondo, D.N.I. N° 38.351.998, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 7.750.- (pesos siete mil setecientos cincuenta), domicilio calle 9 de julio e/ Martínez Guerro y Moreno, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.



ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 485/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 920/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para el Sr. Lucio Nazareno Proto, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de 18 (dieciocho) horas cátedras para el profesor del taller de Percusión Murga, desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Incrementar 18 (dieciocho) horas cátedras, desde el día 1 de marzo de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022 inclusive, al Sr. Lucio Nazareno Proto D.N.I N° 43.865.522 Legajo 2939, quedando con un total de 25 (veinticinco) horas cátedras, en el Taller de Percusión Murga.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) – Partida 1.2.0.0. Personal temporario.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 486/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO el expediente Nro. 867/22 por el cual la señora María Irastorza, solicita eximición del pago de patente de cuatriciclo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 108/13 de la Secretaría de Comercio de la Nación, Ley Nacional 24.449, la Ley Bonaerense 13.927 y sus propias especificaciones disponen que todo vehículo que se fabrique en el país o se importe para ser librado al tránsito debe cumplir con condiciones de seguridad activas y pasivas propias;

Que los cuatriciclos no cuentan con el certificado LCM (Licencia de Configuración de Modelo), a través del cual se acredita la existencia de las condiciones técnicas para la circulación;

Que atento esta situación, los cuatriciclos son vehículos que no están habilitados para circular por la vía pública, constancia que obra en los títulos de los motovehículos presentados por los propietarios solicitantes de la eximición del respectivo tributo, considerándose de esta manera, como maquinarias agrícolas;

Que por lo anteriormente ut supra manifestado y teniendo en cuenta la eximición solicitada, la misma se encuadra en el artículo 243 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, al siguiente vehículo cuatriciclo:

DATOS TITULAR	CUIL	DOMINIO	MARCA	AÑO
Maria Irastorza	27-34729699-1	955GMJ	YAMAHA	2009

ARTICULO 2º. La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 487/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 961/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Rayos X, Laboratorio, Quirófano y Hemoterapia, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/22 y el 15/03/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 19.701.-
Coronel, Berta	2464	\$ 16.187.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 100.881.-
Luna, Pamela	2055	\$ 14.900.-
Erreguerena, Ana	2859	\$2.426.-
Valdez, Lucrecia	3089	\$12.276.-
Márquez, Milagros	3106	\$28.958.-
Funez, Carolina	2461	\$ 2.079.-

ARTICULO 2°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/22 y el 15/03/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 11.880.-
Haedo, Eugenia	1835	\$26.928.-
Escudero, Claudio	1501	\$2.376.-
Púa, Soledad	2056	\$21.038.-
Mateos, Mariana	2445	\$18.612.-
Mugherli Anahi	2102	\$8.910.-
Algañaraz Vanesa	2025	\$1.188.-

ARTICULO 3°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/22 y el 15/03/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 17.820.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 29.700.-

ARTICULO 4°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/02/22 y el 15/03/22, a los siguientes profesionales del Servicio Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 23.520.-
Maydana, Marisol	2787	\$35.280.-
Farías, Lorena	1834	\$ 27.440.-
Bustamante María	1912	\$ 31.360.-
Medina Romina	2590	\$19.600.-
Peñalva, Silvina	2723	\$27.440.-
Chento, María Jimena	2073	\$23.520.-
Rodríguez, M. José	1829	\$23.520.-

ARTICULO 5°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

ARTICULO 6°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 488/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 960/22, iniciado por el Secretario de Seguridad, solicitando bonificación por conducción y mantenimiento de vehículos y por tareas de riesgo; y,

CONSIDERANDO: Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado se encuentra normado en los artículos 15 y 18 de la Ordenanza nro. 2755/21 y que puede proseguir con el proceso en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, una Bonificación por Conducción y Mantenimiento de Vehículos del 25%, a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaría de Seguridad, a saber:

Nombre y Apellido	Legajo
Vanesa Leonor López	2455

ARTICULO 2°. Abonar, con retroactividad al día 01 de marzo de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, una Bonificación por Tareas de Riesgo del 25%, a los siguientes agentes que realizan tareas en la Secretaría de Seguridad, a saber:

Nombre y Apellido	Legajo
Juan Javier Chaparro	1867
Juan Armando Larrea	2248
Graciela Noemí Montovia	2289

Raúl Alfredo Casco	2300
Carlos Darío Díaz	2342
Vanesa Leonor López	2455
Remigio Ariel Ruiz	2352
Miguel Fabián Basualdo	2642

ARTICULO 3°. El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 retribuciones del cargo.

ARTICULO 4°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 489/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 694/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Ana Tavela; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 318/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Ana Tavela;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 14 días del ejercicio 2021 y 2 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. Ana Tavela, D.N.I N° 38.345.001 Legajo 2791, la suma de \$44.610,43.- (pesos cuarenta y cuatro mil seiscientos diez con cuarenta y tres centavos) por licencias no gozadas: 14 días del ejercicio 2021 y 2 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00 cond. y adm. de la S.O.Y.S.P - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 490/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 911/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe a la agente María Alejandra Cano, desde el día 14 de marzo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Cano realizara tareas en Vivero Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Designar, con retroactividad al día 14 de marzo de 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022 inclusive, a la Sra. María Alejandra Cano, D.N.I. 29.849.065, Legajo 3148, como Personal de Servicio, Categoría 1 A 0 para realizar tareas en Vivero Municipal, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

ARTICULO 2º. El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción
111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general
- fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 491/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 997/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar D.N.I. N° 22.925.257 domicilio Calle 14 e/ 111 y 115, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 492/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 996/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández D.N.I. N° 22.117.529 domicilio Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 493/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 948/22, iniciado por la Contadora Municipal, ref. adecuación de Saldos Iniciales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Contadora Municipal procura ajustar las partidas de saldo en caja y banco correspondiente a los saldos finales del año 2021, iniciales del 2022;

Que el informe de la Contadora exhibe una diferencia al cierre del ejercicio del año 2021, dejando constancia que se presupuestó un saldo de caja y banco para la fuente 131 de \$2.450.000, Fuente 132 de \$8.717.061 y Fuente 133 sin saldo. Amplia su informe y expone que al 31 de diciembre de 2021 el saldo real en caja y banco fue de \$10.319.242,03 en la Fuente 131, \$15.728.436,21 para la Fuente 132 y sin saldo para la 133;

Que como consecuencia de ello, solicita ampliar la Fuente 131 en la suma de \$7.869.242,03 y 132 en \$7.011.375,21.-;

Que por los motivos señalados, para adecuar la estimación de los saldos iniciales presupuestados a los resultados reales a trasladar del cierre de ejercicio anterior conforme a las planillas que se acompañan, ampliando partidas tanto en el Cálculo de Recursos como en el Presupuesto de Gastos aprobados por Ordenanza n° 2755/21, presta conformidad el Secretario de Hacienda a fojas 17;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que el Departamento Ejecutivo puede dictar el acto administrativo correspondiente haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 120 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de las

Municipalidades) en materia de modificaciones presupuestarias con fondos remanentes de ejercicios anteriores;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Ampliar presupuesto de la siguiente partida de recursos:

1110112000	131	35.1.01.04 De Cuentas bancarias afectadas de origen municipal	\$7.869.242,03.-
1110112000	132	35.1.01.01 De Cuentas bancarias afectadas de origen provincial	\$7.011.375,21.-
			\$14.880.617,24.-

ARTICULO 2°. Ampliar presupuesto de las siguientes partidas de gasto:

1110107000	131	93.00.00 Servicio de Deuda	\$7.869.242,03.-
1110107000	132	93.00.00 Servicio de la deuda	\$7.011.375,21.-
			\$14.880.617,24.-

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 494/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 693/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente María Rosa Corro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 319/22 se precedió a dar de baja de oficio para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada con anticipo Jubilatorio;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeudan 10 días del año 2020, 28 días del ejercicio 2021 y 5 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que, si bien la licencia del descanso anual es de carácter obligatoria, toda vez que tiene finalidad reparadora e higiénica para el trabajador, la ley establece un plazo de caducidad

de un año y solo excepcionalmente la ley prevé su compensación en dinero para el supuesto en que el empleado cese en su cargo sin importar la causa del mismo;

Que el ex Agente Corro María Rosa legajo 1586, acogida al beneficio jubilatorio desde el día 1 de marzo del corriente año, con lo cual las vacaciones no gozadas del año 2020 se encuentran dentro del plazo de caducidad;

Que el descanso anual del agente no pudo ser gozado por la misma, ya que le fueron denegadas por razones de servicio durante el periodo 2020, continuando la pandemia durante el año 2021;

Que debe considerarse el contexto de pandemia SARS-COV-2 ya que el derecho de los trabajadores, especialmente en el área de salud, al descanso anual en tiempo y en forma, se vio imposibilitado debido a la demanda de recursos humanos que la propagación de esta enfermedad generó;

Que por estos fundamentos y contemplando lo acontecido en el bienio 2020-2021 resulta conveniente abonar al agente, las vacaciones no gozadas del año 2020, teniendo en cuenta las circunstancias que llevaron a que no se hagan efectivas oportunamente y en reconocimiento al personal de salud por el esfuerzo realizado;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1°. Abonar a la Sra. María Rosa Corro, D.N.I N° 12.478.979 Legajo 1586, la suma de \$95.259,95.- (pesos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y cinco centavos) por licencias no gozadas: 10 días del año 2020, 28 días del ejercicio 2021 y 5 días proporcionales al ejercicio 2022.

ARTICULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 atención médica primaria y asistencial - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrada bajo el número: 495/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 910/22 iniciado por la Directora de Finanzas, ref. sol. abono por tareas especiales; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, sin que ello implique dictaminar sobre el fondo de la cuestión y de considerarlo oportuno y conveniente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 3/2022 y Tasa Red Vial, Seguridad e Higiene y Cementerio Cuota 2/2022, inmobiliario rural cuota 1/2022 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 22,50 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	241	\$ 5.422,50.-
2309	Gómez, Rocío	373	\$ 8.392,50.-
1507	Diuberti, Verónica	248	\$5.580.-
1188	Cherrutti, Silvia	347	\$7.807,50.-
2289	Montovia, Graciela	263	\$ 5.917,50.-
1333	Durante, Verónica	559	\$ 12.577,50.-
2362	Figueroa, Marcelo	357	\$ 8.032,50.-
1580	Garmendia, Julieta	507	\$ 11.407,50.-
2955	González, Irene	291	\$ 6.547,50.-
2193	Guevara, María Sol	192	\$ 4.320.-
2466	Martín, Sofía	1065	\$ 23.940.-

1734	Méndez, Roxana	288	\$ 6.480.-
1638	Meneses, Natalia	196	\$ 4.410.-
2608	Natale, Juan	476	\$ 10.710.-
2531	Roldán, Darío	657	\$ 14.782,50.-
2567	Sosa, Lía	421	\$ 9.472,50.-
2019	Ruiz, Paula	1230	\$ 27.675.-
1598	San Millán, Estefanía	1230	\$ 27.675.-
1397	Tevez, Graciela	505	\$ 11.362,50.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	1542	\$ 34.695.-

ARTICULO 2°. El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 496/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 966/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para la Sra. Julieta Gonzalez; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que la agente tiene a cargo la caja chica del área;

Que la Dirección de Asuntos Legales considera que el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para discernir el tratamiento del pedido de ampliación horaria así como de las bonificaciones requeridas mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, razón por la cual esta Asesoría no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de merito, oportunidad o conveniencia que exceda las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Abonar, a la Sra. Julieta González, D.N.I N° 32.762.804 Legajo 2070, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 14 de marzo de 2022 al 30 de noviembre de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°. El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Retribuciones del cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 497/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente n° 893/22 iniciado por el Jefe de Personal del Hospital, ref. sol. Dictamen para el agente Benegas Claudia Patricia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 21 de marzo de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles;

Que a fs. 10 el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que la agente presentó certificado médico con el fin de justificar su inasistencia, pero lo hizo fuera de término y sin dar aviso previo conforme lo requiere la Ley 14.656;

Que en función de lo expuesto la Asesoría Legal concluye que debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con 15 (quince) días de suspensión a partir de su notificación, según lo previsto por el artículo 108 inc. b y lo previsto por el artículo 84 de la Ley 14.656;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Suspender por el término de quince (15) días, a la agente municipal Claudia Patricia Benegas D.N.I. N° 17.772.946 Legajo 1882, por negligencia en el cumplimiento de tareas o funciones, conforme lo establece el artículo 108 inc. b de la Ley 14.656.

ARTICULO 2º. Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

ARTICULO 3º. Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Recursos Humanos de este Municipio.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

ARTICULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 498/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 1014/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. declarar de interés municipal visita de autoridades provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que estarán visitando nuestra ciudad el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof y el Ministro de Obras Públicas de la Nación Gabriel Katopodis, para la inauguración de la nueva cisterna;

Que de acuerdo a la importancia que merecen dichas visitas, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA

DECRETA

ARTICULO 1º. Declarar de Interés Municipal la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Axel Kicillof y el Ministro de Obras Públicas de la Nación Gabriel Katopodis, para la inauguración de la nueva cisterna.

ARTICULO 2º. Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

ARTICULO 4°. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 499/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 526/22, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. compra de maquinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una máquina corta césped para la Dirección de Defensa Civil y el área de Espacios Públicos;

Que a fs. 10 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.620.000.-, apertura de ofertas: 12/04/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 11 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Concurso de Precios N° 11/22 para la adquisición de una máquina cortadora de césped.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 1.620.000,00.- (Pesos un millón seiscientos veinte mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de abril de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil y espacios públicos - Fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 4.3.0.0 maquinaria y equipos.

ARTICULO 5°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 500/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 962/22 iniciado por el Secretario de Salud, ref. sol. llame a licitación p/ compra de descartables; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido el correspondiente Llamado a Licitación Privada para la compra de descartables para 3 meses de consumo;

Que a fs. 5/6 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 9/18 obra el Pliego de bases y condiciones particulares, declaraciones juradas y Pliego de bases y condiciones generales;

Que a fs. 19 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial y fecha de apertura;

Que a fs. 20 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 5/22 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llamase a Licitación Privada N° 5/22 para la adquisición de descartables para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 6.018.000,00.- (Pesos seis millones dieciocho mil).

ARTICULO 3°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 13 de abril de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4°. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal – Partida 2.5.2.0. Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTICULO 5°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 501/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 995/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/02/22 y el 10/03/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/22 y el 10/03/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 54.187,19.-
3015	Achaval Rodriguez Juan	\$ 88.054,19.-
3014	Candia Verónica	\$ 264.778,33.-
3138	Carrizo Felicitas	\$ 158.867,00.-
2979	De Souza E Sa María Victoria	\$ 59.113,30.-
2999	González María Felicitas	\$ 168.103,45.-
2795	Gozueta Karina	\$ 16.009,85.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 127.463,05.-
3063	Haase María Paz	\$ 126.231,53.-
3152	Olmedo David	\$ 44.334,98.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 266.625,62.-
3013	Perdec Claudia	\$ 208.128,08.-
1557	Purita Martín	\$ 206.896,55.-
3091	Reyes Osiris	\$ 195.935,96.-
3139	Roman Natalia	\$ 161.576,35.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 116.995,07.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 123.768,47.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 22.167,49.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 33.251,23.-
2634	Yoldi Bruno	\$ 70.197,04.-

ARTICULO 2°. Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

ARTICULO 3°. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 5°. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 502/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente N° 995/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/02/22 y el 10/03/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/02/22 y el 10/03/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 61.576,35.-
2334	Antin Verónica	\$ 19.211,82.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 205.049,26.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 4.310,34.-
2698	Baezza Eliana	\$ 131.403,94.-
2522	Bardach Gastón	\$ 43.349,75.-



2058	Baraglia Cintia	\$ 26.970,44.-
2932	Baspineiro María Marta	\$ 231.157,64.-
2913	Benítez Gioggia Antonella	\$ 122.167,49.-
3104	Botto Antonela	\$ 19.704,43.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 168.719,21.-
1735	Cardozo Mariángeles	\$ 26.477,83.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 188.669,95.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 8.004,93.-
2586	Castro María Inés	\$ 40.147,78.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 103.448,28.-
2209	Ciancio Walter	\$ 12.315,27.-
1810	Corna Alexia	\$ 25.492,61.-
1535	Cottini Susana	\$ 98.522,17.-
1328	Curutchet Carlos	\$ 94.827,59.-
2229	Desimone Susana	\$ 48.029,56.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 44.334,98.-
1610	Díaz Hugo	\$ 14.778,33.-
2353	Dufur Mariana	\$ 56.650,25.-
1976	Echeverría Juan Cruz	\$ 135.467,98.-
2259	Elías Fabián	\$ 4.310,34.-
2252	Elorriaga María	\$ 36.945,81.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 44.334,98.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.236,45.-
1865	Fernández Betina	\$ 19.950,74.-
2104	Fernández Pablo	\$ 24.630,54.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 45.197,04.-
2503	Formica Gabriel	\$ 147.783,25.-
2598	Garcia Guillermina	\$ 74.137,93.-
1452	Garcia Quiroga Marcela	\$ 24.014,78.-
1405	González Gabriel	\$ 36.945,81.-
2869	González Juliana	\$ 5.665,02.-
1989	González María Elisa	\$ 96.059,11.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 14.778,33.-
2398	Hegi Roberto	\$ 141.625,62.-
1759	Heredia Domínguez Mariángeles	\$ 4.310,34.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 17.241,38.-
2151	Irastorza Candelaria	\$ 3.694,58.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 131.527,09.-
2836	Kessler José	\$ 19.704,43.-



2385	Kirchmair María Teresa	\$ 48.029,56.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 88.669,95.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 39.408,87.-
3024	Labandal Agustina	\$ 34.236,45.-
2718	León Liliana	\$ 92.364,53.-
1961	Lorente Florencia	\$ 8.620,69.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 8.004,93.-
2826	Machado Marcelo	\$ 25.862,07.-
2779	Macchi Hugo	\$ 152.955,67.-
1891	Martín Marcela	\$ 51.724,14.-
2812	Masso Estefanía	\$ 40.024,63.-
2679	Matarazzo Hugo	\$ 99.384,24.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 77.586,21.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 62.807,88.-
2178	Mereles Laura	\$ 128.078,82.-
1146	Miranda Carlos	\$ 93.842,36.-
2359	Montenegro María Luz	\$ 15.394,09.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 62.315,27.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 168.719,21.-
1197	Navarro Carlos	\$ 49.261,08.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 73.891,63.-
2373	Novarese Viviana	\$ 52.955,67.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.310,34.-
2686	Palacios Camila	\$ 28.448,28.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.310,34.-
1746	Peralta Gastón	\$ 40.640,39.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 4.310,34.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 108.251,23.-
1831	Petrak Mariela	\$ 68.349,75.-
2875	Polita Iván	\$ 192.487,68.-
1878	Pomilio María	\$ 54.187,19.-
2606	Púa Lucia	\$ 96.305,42.-
2037	Pui Yanina	\$ 193.569,06.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 44.334,98.-
2215	Richter Romina	\$ 60.344,83.-
1332	Rogers Víctor Hugo	\$ 22.167,49.-
1980	Rojas Patricia	\$ 33.251,23.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 88.669,95.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 77.586,21.-
2031	Sánchez Mendoza William	\$ 9.852,22.-

2279	Sarlengue Alejo	\$ 44.334,98.-
2278	Serenelli María de los Ángeles	\$ 48.275,86.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 176.108,37.-
1620	Terra Fernando	\$ 104.679,80.-
2482	Teves Juan José	\$ 66.502,46.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 8.620,69.-
2794	Uria María Laura	\$ 96.305,42.-
2705	Vásquez Busi María Fernanda	\$ 214.532,02.-
2119	Vega José	\$ 30.172,41.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 43.103,45.-
2198	Yestra Carolina	\$ 8.867,00.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 25.862,07.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 93.719,21.-
1479	Zotta Federico	\$ 25.862,07.-
886	Zumstein Raúl	\$ 29.556,65.-

ARTICULO 2º. El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 4º. Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 503/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el expediente nro. 777/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T N° 1 – Adquisición de pisos, cerámicos y revestimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de pisos y cerámicos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1;

Que a fs. 8 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 862.700.-, apertura de ofertas: 12/04/22 hora 12 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámese a Concurso de Precios N° 13/22 para la adquisición de pisos y cerámicos, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1.

ARTICULO 2º. El Presupuesto oficial es de \$ 862.700,00.- (Pesos ochocientos sesenta y dos mil setecientos).

ARTICULO 3º. Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 12 de abril de 2022 a las 12 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 4º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T N° 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 504/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de marzo de 2022.

VISTO el Expediente N° 973/22, iniciado por la Presidenta del C.E.M.A. La Plata, ref. sol. ayuda económica p/ compra de heladera; y,

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Estudiantes Madariaguenses en La Plata hace posible que muchos jóvenes puedan cursar carreras de grado,

Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Otorgar una ayuda económica de \$ 72.000.- (Pesos setenta y dos mil) al Centro de Estudiantes Madariaguenses en La Plata (C.E.M.A.), para solventar gastos en la adquisición de una heladera para la casa de estudiantes.

ARTICULO 2º. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 30.00.00 Área de juventud - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial (fondo educativo) - Partida 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 3º. La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

ARTICULO 4º. La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

ARTICULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 6º. Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

Registrado bajo el número: 505/22.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL